



INDICE GENERAL

OBRA:

DEMOLICION CONSTRUCCION INCONCLUSA LEGISLATURA PROVINCIA DE SANTA FE

Calle 4 de Enero esquina 3 de Febrero

- A. Memoria Descriptiva
- B. Planos
 - **Arquitectura**
- C. Especificaciones Técnicas Particulares
- D. Nota Especificaciones Técnicas Generales
- E. Pliego Complementario de Bases y Condiciones
- F. Nota Pliego Único de Bases y Condiciones
- G. Análisis de Precios
- H. Cómputos y Presupuestos
- I. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.



OBRA:

**DEMOLICION CONSTRUCCION INCONCLUSA
LEGISLATURA PROVINCIA DE SANTA FE**

Calle 4 de Enero esquina 3 de Febrero

J. MEMORIA DESCRIPTIVA

DATOS TECNICOS:

Año de Construcción: 1.989
Superficie Construida: 1.241,34 m²

Tecnología de construcción:

- Estructura de Hormigón Armado
- Mampostería exterior de ladrillos comunes
- Mampostería interior en Planta Baja de ladrillos cerámicos huecos

ALCANCE DE LA DEMOLICIÓN:

Dentro del proyecto integral de puesta en valor del Palacio Legislativo ha sido incluida la demolición de la estructura de hormigón armado situada en la esquina sureste de la manzana en la que se ubica la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, dado que esta construcción inconclusa, proyectada originalmente como ampliación, desnaturaliza el edificio patrimonial que tiene una clara composición simétrica a partir de un eje central y dos cuerpos laterales. La demolición posibilitará, de este modo, la restitución del predio liberado al uso público, conformando un espacio verde que se complemente con la plaza aledaña existente.

Por esta razón y a partir de la decisión tomada por resolución de la Cámara de Senadores de la Provincia en su sesión del día 26 de Octubre del 2.006, la presente Licitación Pública tiene por objeto demoler en forma completa la obra inconclusa de la ampliación de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe ubicada en el sector de la esquina de calle 4 de Enero y 3 de Febrero.

Del Proyecto original se alcanzó a materializar la estructura resistente de H⁰A⁰ en forma completa, parte de la mampostería de la envolvente exterior hasta la altura del segundo piso sobre calle 3 de Febrero en forma completa y un sector sobre calle 4 de Enero.

En el interior únicamente en Planta Baja, se construyeron los tabiques divisorios del núcleo sanitario y en algunos sectores el contrapiso de Hormigón Pobre.

Los trabajos que incluye el presente Pliego no concluyen con la demolición sino que se continúan con la tarea de parquización del sector que ocupaba la construcción a demoler, para generar un espacio verde público.

Monto de Obra: \$ 545.351,53



(pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, con 53/100 ctvos.)

Plazo de Ejecución: 150 días (ciento cincuenta).



- **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

OBRA:**DEMOLICION CONSTRUCCION INCONCLUSA
LEGISLATURA PROVINCIA DE SANTA FE****Calle 4 de Enero esquina 3 de Febrero - Santa Fe****ALCANCE DEL PLIEGO:**

El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares tiene como finalidad dar los lineamientos de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente Licitación, siendo su alcance para la totalidad de los trabajos. En el caso de especificaciones faltantes o no indicadas explícitamente en este Pliego, se deberán seguir las indicaciones del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Di.P.A.I.

Dado el carácter y el tipo de intervención, todos los elementos a incorporar a la Obra, deberán ajustarse según las máximas condiciones de calidad, terminación y durabilidad.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Di.P.A.I. para su correcta ejecución.

Todas las planimetrías, detalles, instalaciones, etc. y muestra de materiales deberán ser presentadas a la Di.P.A.I. para su aprobación.

Todos los materiales que ingresen a la Obra deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra, para su utilización, mandando a retirar en forma inmediata todos aquellos materiales no aprobados.

OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA DOCUMENTACIÓN:

Son aquellas por las cuales la Empresa Contratista tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda otra provisión o trabajo complementario que directa o indirectamente resulte necesario para la ejecución de los mismos y que se detallan en planimetrías y en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en correspondencia con los rubros siguientes:

- RUBRO 01 TRABAJOS PRELIMINARES
- RUBRO 02 DEMOLICIONES
- RUBRO 03 MOVIMIENTO DE SUELOS
- RUBRO 04 VARIOS

REGLAMENTOS:

Los Reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación son los que a continuación se detallan, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por la Di.P.A.I. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaraciones de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyecto o normas de ejecución propiamente dichas.

Los reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

Estructuras de Hormigón Armado.

Normas C.I.R.S.O.C. 201 RECOMENDACIÓN CIRSOC 201-1

Estructuras Metálicas.

C.I.R.S.O.C. 301 - 302 -1 303 304



De ejecución.

Pliego Único de Bases y Condiciones- Pliego Complementario de Bases y Condiciones – Pliego de Especificaciones Técnicas Generales Di.P.A.I. – M.O.S.P. y V.

Urbanas y Edilicias.

Ordenanzas y Reglamentaciones de la Municipalidad de Santa Fe.

Instalaciones Sanitarias.

Normas y Reglamentaciones de Aguas Provinciales de Santa Fe.

Instalaciones contra incendio.

Normas del Cuerpo de Bomberos Zapadores de la Pcia. de Santa Fe.

Normas de la Policía Federal Argentina.

Normas y Códigos de la N.F.P.A.

Instalaciones Eléctricas

Normas y Reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos: I.R.A.M., D.A.P.E.M., Asociación Electrotécnica Argentina, E.P.E., Cámara Argentina de Aseguradores, etc.

Instalación de Gas.

Normas y Reglamentos de Litoral Gas.

Normas de Seguridad

Ley Nº 19587 - Ley de Higiene y Seguridad

Ley Nº 24557 - Ley de Riesgo de Trabajo

Ley Nº 20744 - Ley de Contrato de Trabajo

Decreto Nº 1278 (necesidad y urgencia) modifica la ley 24557

Decretos reglamentarios correspondientes

Normas Ambientales

CONSTITUCIÓN NACIONAL (Art.41)

Refiere a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural, a la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental.

Ley Nº 10.877/60: Energía y Combustibles

Anexos: Ley Nº 13660, Resolución 404/94, Resolución 173/90, Decreto Nº 1545/85, Decreto Nº 2407/83, Disposición 14/98, Resolución 479/98 y normas complementarias.

Regulan la seguridad de las instalaciones de elaboración, transformación y almacenamiento de combustibles sólidos, minerales, líquidos y gaseosos aplicándose a toda entidad pública y/o privada.

MARCO NORMATIVO PROVINCIAL

Ley Nº 11.717: Establece dentro de la política de desarrollo integral de la Provincia, los principios rectores para preservar, conservar, mejorar y recuperar el medio ambiente, los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

Decreto Nº 1844/03, reglamentario de la Ley Nº 11.717

Reglamenta el Cap. IX – Residuos Peligrosos Arts. 22 y 23

Ley Nº 9.004 y Decreto reglamentario Nº 0763/83 Prohíbe la extracción y poda del arbolado público, esta Ley se aplica a las áreas de la Administración Pública, Municipal y Comunal

Ley Nº 11872 Prohíbe el desmalezamiento por medio del fuego y la instalación de cualquier tipo de depósito a cielo abierto de residuos de cualquier naturaleza.



LEY N° 12366 Suspende la tala rasa, el desmonte y quema de bosques nativos o especies exóticas incorporadas al patrimonio natural en todo el territorio provincial.

Ley N° 7.461 Regula el uso de plaguicidas en relación con las actividades productivas, determinando la forma en que se debe cuidar la salud de la población y la contaminación ambiental, tanto preventivamente como a posteriori de su uso.

Ley N° 10.000 Esta norma determina que procederá el recurso contencioso administrativo contra cualquier decisión, acto u omisión, que, violando disposiciones vigentes, lesionen los intereses simples o difusos de los habitantes de la provincia en tutela de la salud pública, en la protección del medio ambiente, en la preservación del patrimonio histórico, cultural y artístico.

Ley N° 10.552 Declara de orden público el manejo y conservación de los suelos provinciales, así como toda actividad de difusión y educación conservacionista. Define los procesos de degradación que pueden sufrir los mismos y los tipos y áreas sensibles sujetas a la conservación y manejo por parte de las autoridades competentes.

Ley N° 10.703 - Código de Faltas provincial.

Título VIII Arts. 123, 124, 125 y 126.

Título II Art. 65

Ley N° 11.220 Determina parámetros de calidad de agua para consumo humano y de vertimiento de efluentes cloacales.

Decreto N° 388/00 Establece las normas para el manejo y tratamiento de los residuos patogénicos.

Resolución N° 0128/04

Normas Técnicas para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos.

Resolución N° 201/04: La presente Resolución y sus Anexos tienen por objeto prevenir, controlar y corregir las situaciones de contaminación del aire en el territorio de la Provincia de Santa Fe.

Resolución N° 1089/82 (Ex - DiPOS)

Reglamento para el control del vertimiento de líquidos residuales.

ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION:

La documentación técnica que consta en el Pliego debe interpretarse que es a título ilustrativo, y en ningún caso dará derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos.

La presentación de la Propuesta crea presunción absoluta de que el Oferente y el Director Técnico de la Empresa han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de costos de la Obra y que se han basado en ellos para formular su Oferta.

VISTAS FOTOGRAFICAS Y VIDEO:

La Contratista deberá realizar las siguientes vistas fotográficas: por cada 50 m², de obra tomará 4 vistas mensuales. Al término de los trabajos se tomarán 5 vistas por cada 50 m² de obra y un video grabación conforme a obra en formato VHS, de una duración no menor a 30 minutos.

La Inspección de Obra determinará en cada caso los ángulos, conjuntos o detalles a fotografiar y a filmar.

Las fotografías serán color de 13 cm x 18 cm y se presentarán en álbum con indicación de lo que representan.

Se entregará la película y/o soporte digital y dos copias color de cada toma.

Previamente a la ejecución de los trabajos la Contratista realizará un relevamiento del terreno, elementos existentes, etc., conforme a la magnitud de los trabajos que sobre estos deberá realizar y contará con un mínimo de 15 vistas fotográficas que se entregarán según lo arriba indicado.

MUESTRAS:

Dirección General de Administración
Cámara de Senadores
Gral. López 3055 – 3000 - Santa Fe
Tel: 0342 – 457 2460/5 (Int 119/131)

Dirección Provincial de Arquitectura
Subd. de Proyectos – Unidad Central
San Martín 2185/99 – 2° Piso
Tel. 457-3794 /457-4791



Será obligación de la Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la Obra, para su aprobación. Se establece que las muestras deberán presentarse como máximo a los quince (15) días calendario a contar de la fecha en que la Inspección de Obra las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible a la Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones.

La Inspección de Obra podrá justificar especialmente, a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras. La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, en caso de que presenten dudas respecto a lo especificado en el Pliego, estando los gastos que demanden los mismos, a cargo exclusivo de la Contratista.

Ante cualquier duda, la Inspección de Obra, queda facultada para exigir los análisis y/o pruebas que acrediten lo establecido para los requerimientos antes descriptos. Por ello, los mismos, serán de lo mejor de su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM a los efectos de su empleo, en cuanto se refiere a medidas, estructura y calidades deberá recabarse la conformidad de la Inspección de Obra.

La presentación de muestras de materiales y/o elementos que se incorporen a las obras, se deberán colocar en un lugar adecuado para su guarda y verificación, siendo su custodia, responsabilidad de la Contratista.

Todos los materiales envasados lo serán en envases originales, perfectamente cerrados, con el cierre de fábrica.

Cuando se autorice el uso de materiales aprobados, las muestras de los mismos quedarán en poder de la Inspección de Obra. Estas serán entregadas y colocadas en tableros acondicionados especialmente para su exposición y consulta permanente. Estos tableros serán ejecutados por cuenta y cargo de la Contratista. Los tableros de exposición de muestras aprobadas se agruparán en ítems de los cuales se han solicitado muestras. Será obligatorio la confección de tableros para muestras de: caños, cables, tomas, y accesorios de instalación eléctrica; herrajes y accesorios de carpinterías, etc.

Los materiales, instalaciones, sustancias, etc., que no se ajusten a las disposiciones precedentes, o cuyos envases tuvieran signos de haber sido violados, serán rechazados por la Inspección de Obra, debiendo la Contratista retirarlo de la Obra.

Ante la eventual falta de un determinado material descripto en la presente documentación, el contratista está facultado a presentar, para su evaluación, alternativas que cumplan con los requisitos exigidos; no debiendo por ello modificar lo proyectado ni ocasionar un costo adicional de los trabajos.

GARANTIA DE LOS MATERIALES, TRABAJOS Y EQUIPAMIENTOS VARIOS:

La Contratista garantizará la buena calidad de los materiales, trabajos, y equipamientos varios y responderá de los defectos, degradaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie, o cualquier otra causa; por lo tanto quedarán exclusivamente a su cargo, hasta la recepción definitiva de la Obra, el reparo de los defectos, desperfectos, averías, reposiciones o sustituciones de materiales, estructuras, instalaciones, etc., de elementos constructivos o de instalaciones, salvo los defectos resultantes de uso indebido.

Si la Inspección de Obra, advirtieran desperfectos, debido a la mala calidad de los materiales empleados, mala ejecución de las obras, o a la mala calidad de los equipamientos varios provistos notificarán a la Contratista, quien deberá repararlos, o corregirlos de inmediato, o reponerlos, a su exclusiva cuenta.

En caso de que, previo emplazamiento de quince (15) días calendario, la Contratista no hiciera las reparaciones y/o reposiciones exigidas, la Inspección de Obra podrá hacerlo por cuenta de la Contratista y comprometer su importe, afectándose a tal fin cualquier suma a cobrar que tenga la Contratista, la Garantía de Contrato o en Fondo de Reparación.

ESPECIFICACIONES SOBRE MARCAS:



Si en las especificaciones relativas a cualquier rubro de la obra y/o en planimetrías se consignaran marcas comerciales, tomadas como base de diseño, cálculo y calidad, la Contratista se ajustará a las mismas.

De surgir inconvenientes para ajustarse a lo antedicho, la Contratista deberá presentar el equivalente de reemplazo a la Di.P.A.I. haciendo la propuesta por nota y acompañándola de folletos técnicos con la información que justifique la equivalencia entre ambos. Si esto fuese considerado insuficiente por la Di.P.A.I., ésta, en un todo de acuerdo con el Artículo N° 52 del PUByC, podrá requerir ensayos comparativos a efectuar en laboratorios especializados por ella designados, a exclusivo cargo de la Contratista, como así también los gastos emergentes de las verificaciones que la Di.P.A.I. estime procedentes efectuar, incluyendo gastos tales como traslado, estadía y/o viáticos de la Inspección de Obra y/o proyectistas, designado por aquella, a fábricas, laboratorios y/o institutos, dentro o fuera del territorio provincial, a fin de verificar procesos de fabricación, métodos, ensayos de productos elaborados o materias primas, toma de muestras, etc.

Tanto la presentación de muestras, como la aprobación de las mismas por la Di.P.A.I., no eximen a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y demás requerimientos técnicos.

Si finalmente la pretensión antedicha es definitivamente rechazada por la Di.P.A.I con fundado criterio, la Contratista deberá ejecutar los trabajos utilizando insumos de las marcas que figuran en este Pliego, no reconociéndosele pago adicional alguno por esta circunstancia.

La Inspección de Obra podrá ordenar que la colocación de cualquiera de los materiales que se empleen en la Obra sea efectuada con el asesoramiento de técnicos de las casas fabricantes, e incluso bajo su control permanente en obra. Esta asistencia técnica no generará costos adicionales, debiendo ser incluida en la cotización de la Contratista. Tal circunstancia no exime a la Contratista de la responsabilidad por las tareas que en tales condiciones se ejecuten.

REUNIONES DE COORDINACION:

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con la participación de su Representante Técnico, a reuniones semanales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre la empresa, suministrar aclaraciones a las prescripciones del Pliego, evacuar cuestionarios, facilitar y acelerar todo lo de interés común en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos Aprobado.

SISTEMAS PATENTADOS:

Los derechos para el empleo en la Obra de artículos y dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios de la Oferta.

La Contratista será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

RUBRO 01 TRABAJOS PRELIMINARES

a Generalidades

Los trabajos que deban llevarse a cabo, se ejecutarán en un todo de acuerdo a los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

Las especificaciones de los rubros e ítems del presupuesto, tendrán plena validez para la ejecución de los trabajos, pasando a completar los del presente Pliego.

La Contratista será responsable de la ejecución de la totalidad de la obra, de acuerdo al buen arte de la construcción, debiendo verificar todos los datos, cálculos y detalles que se especifiquen. Cuando a su criterio verifique error en algún dato, deberá comunicarlo por escrito a la Inspección, con las pruebas, documentación y detalles que correspondan para su evaluación, y nueva orden por escrito de la Resolución.

La Contratista deberá proveer agua de construcción provisoria durante el plazo de ejecución, llevando cañería de alimentación al sector de obra, la cual se retira al finalizar la misma. **La Contratista deberá efectuar los estudios correspondientes para determinar si el agua existente en la zona de**



ejecución de la obra es apta para realizar todos los trabajos a los cuáles se refiere este pliego y para el consumo humano en relación a lo establecido en el Decreto 911/96 sobre Higiene y Seguridad en la Construcción.

De no resultar compatible para los usos indicados, deberá implementar los medios que correspondan para asegurar ambas provisiones de agua (de construcción y para el consumo humano) a fin de evitar vicios de construcción y perjuicio a la salud de cualquier persona que trabaje o permanezca, sea temporal o permanentemente, en la obra durante ejecución su ejecución.

Para la alimentación de fuerza motriz, se adoptará similar criterio que para agua, instalando un tablero de obra con las protecciones necesarias reglamentarias.

Este deberá estar a una altura mínima de 1,40 m. sobre nivel de terreno natural, protegido con tablero con puerta y llave.

Tanto la red provisoria de agua como la red de alimentación eléctrica deberán ser revisadas quincenalmente.

Para la elaboración del Plan de Trabajo con una duración de cinco meses, la Contratista deberá tener en cuenta los períodos de actividad parlamentaria de la Legislatura Provincial, los cuales presentan dos situaciones a tener en cuenta:

- 1- Período de receso parlamentario, durante los meses de enero a abril: la Contratista podrá planificar los trabajos en forma continua y cualquier día de la semana laboral, a menos que surja alguna sesión extraordinaria, en cuyo caso deberá interrumpir los trabajos durante la jornada de sesiones.
- 2- Durante el período de actividad parlamentaria, que se inicia el 1º de mayo, la Contratista deberá tener en cuenta que desde los días miércoles al medio día hasta todo el día jueves, **estará estrictamente prohibido para la Contratista realizar trabajos**, ya que los mismos podrían interferir en las sesiones de la Legislatura Provincial. Es por esto que antes del miércoles al medio día se deberán extremar los trabajos de limpieza evitando la presencia de escombros tanto en la vía pública como en el interior del sector a demoler delimitado por el cerco de obra. Esta particularidad deberá estar contemplada en el Plan de Trabajo que presenta la Contratista, sin que signifique incrementos en el precio acordado. En este período de sesiones ordinarias también puede surgir la necesidad de convocar a una sesión extraordinaria un día diferente a los jueves, en cuyo caso la Contratista obrará de la misma manera descripta anteriormente.

b Entrega de Documentación e Inicio De Obra

La Contratista deberá entregar a la Inspección de Obra 15 (quince) días, después de firmado el contrato la siguiente documentación Técnica, a saber:

- A-** Plan de Demolición
- B-** Pliego Ejecutivo Completo.

1.1 OBRADOR, DEPÓSITO Y SANITARIOS DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

Se ejecutará el obrador de dimensiones adecuadas, para acopio de materiales, considerando para su ubicación los accesos para vehículos de carga y descarga.

El Obrador deberá contar con un depósito para materiales, herramientas y equipos, como así también los espacios destinados al uso del personal de obra que sea necesario. Se deberá proveer los sanitarios provisorios para el personal de obra, guardando las condiciones de salubridad según lo indican las normas y/o reglamentaciones vigentes sobre el tema.

Todas las áreas de trabajo contarán con climatización frío-calor, una línea telefónica, una línea de fax y dos conexiones de correo electrónico.

Además se deberá proveer el siguiente equipamiento para uso en obra: cinta métrica de 5 m. y 50 m., 5 cascos nuevos color blanco para la Inspección y posibles visitas, botiquín de primeros auxilios y un matafuego CO2 de 5kg. Además, para el uso exclusivo de la Inspección de Obras, la empresa dispondrá de una cámara digital, con las siguientes características:



Cámara fotográfica digital: resolución 4 megapíxeles o superior; zoom óptico 3x y digital 3x o superior; tarjeta de memoria de 256 Mb; pantalla 2"1/2 LCD color; cable de conexión USB; flash incorporado; dos juegos de baterías recargables con su correspondiente cargador; estuche porta cámara.

Este equipamiento será utilizado mientras se ejecute la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma, momento en el cuál será reintegrado a la Contratista en el estado de uso que se encuentre.

1.2 CERCO DE OBRA NUEVO Y RETIRO DE CERCO EXISTENTE

1.2.a Cerco de Obra Nuevo

La Contratista deberá proveer y ejecutar un cerco perimetral en todo el perímetro de la demolición respetando lo establecido en el Reglamento de Edificación de la ciudad de Santa Fe, Capítulo 4, Ejecución de Obras, 4.1.0 INSTALACIONES AUXILIARES PROVISORIAS AL FRENTE DE LAS OBRAS EN LA VIA PUBLICA, y/o las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la continuidad del uso normal de todo predio adyacente y/o vía pública. Previo a la ejecución del Cerco de Obra la Contratista presentará planos, detalles, memoria técnica y de cálculo, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra.

El Contratista proveerá y ejecutará el cerco de obra de acuerdo con las disposiciones oficiales vigentes de modo tal que todo el sector de obras quede perfectamente protegido de posibles ingresos indeseados y/o accidentes a transeúntes, el cerramiento de obra define el perímetro de obra, estando estrictamente prohibidas las instalaciones por fuera de dicho perímetro, ya sean fijas o temporales, en espacio público o privado.

El cerco asegurará una correcta prestación durante todo el plazo de obra, será construido prolijamente y se mantendrá en buenas condiciones de conservación y limpieza hasta su retiro, previo a la recepción provisoria de la obra. Salvo que otro documento del contrato indique otra cosa, el Contratista cumplirá las disposiciones que figuran en los puntos que siguen.

El Contratista efectuará el cierre del predio en todo su perímetro de modo que se eviten daños o incomodidad a los transeúntes, se impida el acceso de personas ajenas a la obra y la salida o escurrimiento de materiales fuera de la misma. Tendrá la altura indicada en planos o en su defecto la que fije la Inspección de Obra, los paramentos se pintarán con esmalte sintético, color a elección de la misma y la apertura de las puertas de acceso de personas y de camiones y materiales no invadirá la vía pública. Serán a cargo del Contratista todos los daños que se originen por falta, roturas o mal estado del cerco.

Además deberá ubicar un portón a los fines de que el ingreso de vehículos personas y/o materiales pueda ser controlado, y los mismos no afecten el normal desarrollo de la obra. **Este portón se deberá estar ubicado de tal manera que cualquier vehículo automotor no tenga que atravesar los espacios verdes públicos adyacente a la demolición, para acceder a la obra.** También deberá colocar los letreros indicadores que sean necesarios a los efectos de alertar de los riesgos de accidentes, y la prohibición del ingreso a cualquier persona ajena a la obra.

Se montará -de acuerdo a las necesidades- por lo menos un portón de acceso apto para camiones, el que deberá abrir hacia el interior del perímetro de obra, y que permanecerá cerrado obligatoriamente durante los horarios en que no se desarrollen trabajos en obra. El portón deberá contar con señalización visual y auditiva temporizada que advierta a los peatones de la salida de vehículos de la obra. Independientemente de este requerimiento, deberá contar con señalización fija, doble faz, de medida mínima 420 x 297 mm, que indique SALIDA DE VEHICULOS, colocada en forma transversal a la circulación peatonal a una altura de 2.00 m, en letras color negro brillante (11-1-060) sobre fondo amarillo brillante (05-1-040), de acuerdo a la norma IRAM 10 005, 2.1 Colores de seguridad, tabla I. Colores de seguridad y colores de contraste.

Se colocará una puerta de acceso peatonal -la que podrá estar incorporada al portón o ser parte del mismo-, la que tendrá indicada el nombre de la calle y el número correspondiente. En el punto de ingreso se deberá colocar en lugar visible la señalización de obligatoriedad de uso permanente en obra de calzado de seguridad, casco, y protección auditiva, y de prohibición del ingreso a toda persona no autorizada y ajena a la obra.

De ser necesario, la Contratista realizará la tramitación municipal por uso de vereda y ocupación de calzada y se hará cargo del pago de derechos correspondientes y cumplirá las disposiciones vigentes



bajo su entera responsabilidad. Una vez realizados dichos trámites, el Contratista remitirá a la Inspección de Obra copia de los comprobantes de las tramitaciones aprobadas y del pago efectuado.

1.2.b Retiro de Cerco Existente

La Contratista deberá retirar el cerco de Obra existente en la construcción a Demoler. Previo a la ejecución de la tarea y con una antelación de 7 días se deberá presentar un relevamiento fotográfico y planimétrico del mismo, más una memoria de los elementos a recuperar, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra. Luego de ejecutar la tarea se firmará un acta donde figure el tipo, cantidad y característica de los materiales recuperados que deberán ser entregado a la Legislatura Provincial, que determinará el lugar de guardado de los mismos en el ámbito de la ciudad de Santa Fe. El costo del traslado de los elementos está incluido en el costo de esta tarea y es por esta razón que no implica ampliación del plazo de ejecución y/o del monto contractual.

1.3. PROTECCIONES

La Contratista previo a la ejecución de las tareas de demolición deberá materializar diferentes elementos de protección tanto como para el desarrollo de los trabajos como para asegurar la continuidad del uso normal de todo predio adyacente y/o de la vía pública, es por esta razón que será obligación presentar con una antelación de 5 días para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, planos de detalle en escala conveniente, memoria descriptiva y memoria de cálculo de los elementos que a continuación se describen.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Contratista.

1.3.a Protección sobre calle 3 de Febrero y 4 de Enero.

Previo al inicio de la demolición del edificio y teniendo la aprobación por parte de la Inspección de Obra, la Contratista deberá construir en todo el largo de la Línea Municipal sobre calle 3 de Febrero y 4 de Enero que se ocupe, una recova totalmente cubierta de un ancho de 1,20 mts, para el libre y seguro tránsito de peatones por la vereda durante las tareas de demolición.

La misma se materializará con una estructura de tirantes de madera semidura de tirantes 3x4", piso de enlaminado de 1x6", techo de madera fenólica 18 mm de espesor mínimo y barandas de tablas de madera de 1x6" y debidamente señalizada con cartelera diurna y balizado permanente nocturno.

Esta pasarela asegurará una correcta prestación durante todo el lapso de la demolición, será construido prolijamente y se mantendrá en buenas condiciones de conservación y limpieza hasta su retiro, previo a la recepción provisoria de la obra.

1.3.b Protección de Techo Técnico Existente lindante a la demolición

Previo al inicio de la demolición y teniendo la aprobación por parte de la Inspección de Obra, la Contratista deberá proteger de caídas de elementos, polvo y/o cualquier elemento producto de la demolición, el Techo Técnico existente, ubicado sobre el ala del edificio sobre calle 4 de Enero, garantizando el funcionamiento de los equipos existentes en el mismo durante el tiempo de ejecución de la obra.

La Contratista es la única responsable de los daños que se pudieran producir sobre este techo técnico, de los artefactos, equipos, máquinas y/o instalaciones que se encuentran sobre él. De producirse algún daño, la Contratista deberá, en primer término, informar a la Inspección de Obra y en segundo, presentar una memoria que describa en primer lugar, el detalle de los daños causados y en segundo lugar, sobre el y/o los arreglos a realizar. Estos se podrán ejecutar cuando hayan sido aprobados por la Inspección de Obra. Por último, estas tareas no implicarán modificación y/o ampliación del monto contractual y/o plazo de obra.

La Protección de Techo Técnico Existente se materializará con una estructura principal de tirantes de madera semidura de 3x5", clavadores de madera semidura de 2x3" y hojas de fenólico de 18 mm de espesor como mínimo. La misma, asegurará una correcta prestación durante todo el lapso de la demolición, será construida prolijamente y se mantendrá en buenas condiciones de conservación y limpieza hasta su retiro, previo a la recepción provisoria de la obra.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Contratista.



1.3.c Protección de las Aberturas

Previo al inicio de la demolición y teniendo la aprobación por parte de la Inspección de Obra, la Contratista deberá proteger de caídas de elementos, polvo y/o cualquier elemento producto de la demolición las aberturas del edificio lindante que estén en el área de los trabajos y del Obrador como mínimo y/o las que indique, a su a su solo juicio, la Inspección de Obra. Previo a la ejecución de las protecciones la Contratista presentara a la Inspección de Obra, un relevamiento fotográfico y memoria descriptiva del estado en que se encuentra las aberturas (puertas y/o ventanas) a proteger.

Las puertas y/o ventanas a proteger son:

- a. Sobre el contacto sobre calle 3 de Febrero, las puertas PE1 y PE2; ventanas V1 (sótano) – V2 (P. B.) – V3 (P. A).
- b. Sobre el contacto sobre calle 4 de Enero, las ventanas V4 – V5 – V8 (P. A.), V7 (P. B.) y V6 (sótano).

Las mamparas de protección de aberturas serán de hoja de fenólico de 18mm de espesor mínimo, con una estructura de madera semidura de 2x3" y forradas hacia el interior del local, con papel aislador o bien realizado con otros materiales de equivalente protección. Es responsabilidad de la Contratista cuando retire las mampara arreglar cualquier daño sobre el edificio lindante como consecuencia de la fijación de la mamparas. De producirse algún daño en las carpinterías existentes, la Contratista deberá en primer término informar a la Inspección de Obra y en segundo, presentar una memoria que describa en primer lugar, sobre los daños causados y en segundo lugar, sobre el y/o los arreglos a realizar. Estos se podrán ejecutar cuando hayan sido aprobados por la Inspección de Obra. Por último, estas tareas no implicarán modificación y/o ampliación del monto contractual y/o plazo de obra.

La misma, asegurará una correcta prestación durante todo el lapso de la demolición, será construido prolijamente y se mantendrá en buenas condiciones de conservación y limpieza hasta su retiro, previo a la recepción provisoria de la obra.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Contratista.

1.3.d Protección con Lienzos o Cortinas Contra El Polvo

Este ítem comprende la provisión y colocación de protección con lienzo o cortinas contra el polvo en todo el perímetro de la demolición. La misma deberá observar fielmente las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificaciones Privadas de la Municipalidad, o lo estipulado en el digesto, resoluciones y/o disposiciones que está haya adoptado y se encuentre vigente a la fecha.

Este cerramiento continuo de una altura igual al edificio a demoler se ubicará por sobre el vallado interior, mediante la colocación de una pantalla textil de trama lo suficientemente cerrada y de estructura firme. Esta pantalla textil tendrá a su vez los soportes adecuados a fin de evitar desprendimientos totales o parciales constituida por una estructura tubular de acero o de otro material a satisfacción de la Inspección de la Obra.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Contratista.

Esta Cortina Contra Polvo, asegurará una correcta prestación durante todo el lapso de la demolición, será construida prolijamente y se mantendrá en buenas condiciones de conservación y limpieza hasta su retiro, previo a la recepción provisoria de la obra.

La Inspección de Obra podrá ordenar medidas precautorias adicionales si lo estima procedente, sin que ello determine mayores costos a reconocer a la Contratista.

RUBRO 2 DEMOLICION

Las **demoliciones, retiro y extracciones** a que se refiere la presente obra se ejecutarán guardando en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Reglamento de Edificaciones Privadas de la Ciudad de Santa Fe, en su Capítulo 4, punto 4.2.0 "Demoliciones" y lo establecido en el Decreto del PEN N° 911 sobre Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción (reglamentario de la Ley 19587/72 Higiene y Seguridad del Trabajo), en aquellas partes relacionadas con el tipo de tareas afines a aquellas, tanto en



lo que respeta al modo de realizar los trabajos propiamente dichos como a las precauciones que deberá necesariamente tomar la Contratista a fin de evitar riesgo para la obra, la construcción existente, los operarios, personal técnico de la Inspección de Obra, ocupantes del edificio de la Legislatura, circunstanciales visitantes del mismo y transeúntes, vecinos y vehículos que circulen por los espacios públicos adyacentes a la obra.

A los fines expuestos la Contratista deberá colocar un cerco y bandejas convenientemente fijadas agregando señalización diurna y aún nocturna si fuese necesario; más los elementos que fuere menester a fin de evitar ocasionar problemas por vuelo de polvillo, caída de material, etc.

Se protegerán especialmente cubiertas, paramentos, aberturas, redes de tendido eléctrico y en general todo componente edilicio privado o público ajeno a la intervención que se procura, reparándose o reponiéndose en forma inmediata todo aquello que con motivo de la obra resultase dañado sin corresponderle a la Contratista reconocimiento económico adicional alguno por tal motivo.

Se producirán los apuntalamientos, y/o medidas de precaución que resulte necesario, debiendo la contratista proveer y colocar correctamente: andamios tubulares, estructura tubulares tipo "Acrow", tableros, pantallas, tablonés, puntales metálicos regulares, vigas celosías, tirantes, cruces de San Andrés, tensores, estacas, etc., según sea necesario a fin de lograr un acceso conveniente a los sitios de trabajos y una absoluta seguridad en la estabilidad de todos los componentes constructivos de los sectores involucrados en la obra.

Este ítem comprende por parte de la Contratista, la ejecución de las tareas de demolición de la estructura de Hormigón Armado (losas, vigas, columnas, troncos de columnas, tabiques y escaleras), mamposterías, contrapisos, etc.; de los sectores de edificación existente según lo indicado en los Planos del presente Pliego Licitatorio, a fin de generar una superficie libre.

La Contratista deberá ejecutar todas las demoliciones que aun sin estar indicadas en este pliego sean necesarias por razones constructivas, motivo por el cual cualquier tipo de omisión respecto de la demolición y el espíritu del objeto del presente pliego no da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

La Inspección de Obra está facultada para exigir a la Contratista la adopción de medidas adicionales de seguridad durante toda la demolición que, a su solo juicio, considere necesarias para garantizar que los trabajos de demolición no afecten la seguridad de las personas físicas ni de los bienes del Estado y/o de terceros.

La Contratista es la única responsable por los daños que pudiera ocasionar durante la ejecución de los trabajos de demolición, a personas físicas y/o bienes del Estado y/o de terceros sean linderos o no, debidos a negligencia o adopción de medidas de seguridades ineficaces y/o insuficientes. Deberá además tramitar y/o gestionar los permisos que correspondan ante particulares y/o entes u organismos de cualquier índole a fin de ejecutar los trabajos, haciéndose cargo del pago de los gravámenes o tasas, a los que por tal concepto se vea obligado a raíz de las normativas vigentes. Cumplimentando con las leyes de Seguridad del Trabajo y los aportes a las Cajas de Previsión Social que correspondan conforme a la Reglamentación vigente.

La Contratista no podrá iniciar ningún trabajo de demolición hasta tanto no sean autorizados por la Inspección de Obra.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá tener aprobado por parte de la Inspección de Obra, el **PLAN DE DEMOLICION refrendado por un Profesional Especialista en Seguridad e Higiene de Trabajo**, que es el documento que detalla el alcance de la demolición, enumera los pasos críticos, como serán ejecutados y en que secuencia, e identifica los riesgos y peligros asociados a cada paso, y los controles aplicables para cada uno de los riesgos y peligros identificados. Este Plan de Demolición, conjuntamente con el Pliego Ejecutivo Completo, deberán haber sido entregados a la Inspección de Obra 15 (quince) días después de firmado el Contrato.

La Contratista antes de iniciar la demolición (se) deberá obligatoriamente:

- a. Formular un programa definido para la ejecución del trabajo, que contemple en cada etapa las medidas de prevención correspondientes.



- b. Afianzar las partes inestables de la construcción. Examinar, previa y periódicamente, las construcciones que pudieran verse afectadas por el trabajo.
- c. Interrumpir el suministro de los servicios de agua, energía eléctrica, gas, vapor, etc. De ser necesarios algunos de estos suministros para las tareas a realizar, los mismos deben usarse adoptando las medidas de prevención necesarias de acuerdo a los riesgos emergentes.
- d. Establecer las condiciones, zonas de exclusión y restantes precauciones a adoptar de acuerdo a las características, métodos de trabajo y equipos utilizados. El acceso a la zona de seguridad deberá estar reservado exclusivamente al personal afectado a la demolición.
- e. En caso de demolición por golpe se deberá mantener una zona de seguridad alrededor de los puntos de choque, acorde a la proyección de los materiales demolidos y a las oscilaciones de la pesa o martillo.
- f. Cuando la demolición se efectúe en altura, será obligatorio el uso de andamios. Estos deben cumplir con todas las condiciones y normas de seguridad. Cuando por razones técnicas resulte impracticable la colocación de andamios, el responsable de seguridad arbitrará los medios necesarios para evitar el riesgo de caída de los trabajadores.
- g. Cuando existe riesgo de inestabilidad de muros linderos se realizarán los apuntalamientos necesarios para evitar dichos derrumbes.
- h. Inspeccionar ante, durante y posteriormente a la ejecución, los terrenos y/o edificaciones lindante para detectar y/o acondicionar construcciones que se pueden afectar por la demolición.

Consideraciones Específicas para la Demolición:**a. Estabilidad**

La Contratista deberá adoptar todas las medidas que garanticen la **estabilidad e indeformabilidad** de la construcción a extraer, durante todo el proceso de demolición, traslado y/o retiro de materiales. Para ello deberá producir los apuntalamientos y colocación de elementos de rigidización tales como: andamios tubulares, estructura tubulares tipo "Acrow", tableros, pantallas, tabloneros, puntales metálicos regulares, vigas celosías, tirantes, cruces de San Andrés, tensores, estacas, etc., según sea necesario a fin de lograr un acceso conveniente a los sitios de trabajo y una absoluta seguridad en la estabilidad de todos los componentes constructivos de los sectores involucrados en la obra.

La Inspección de Obra está facultada para indicar y exigir la colocación de elementos complementarios a los dispuestos por la Contratista si así lo estime conveniente, sin generar por ello solicitud de adicionales y/o ampliación de plazo de obra.

b. Acceso y salida

Para que el acceso y la salida al lugar de trabajo no presenten ningún riesgo se deberá:

- b.1** Disponer de lugares de pasos protegidos.
- b.2** Conservar las escaleras del edificio el mayor tiempo posible.
- b.3** No quitar las barandas y/o colocar otras, mientras permanezcan las escaleras.
- b.4** Alumbrar y señalizar los lugares de paso y las escaleras.

c. Control de Polvo

- c.1** Impedir la formación de polvo; de no ser posible se deberá regar a intervalos para evitar que se levante.
- c.2** Eliminación de polvo lo más cerca posible de su punto de formación, en especial cuando los trabajos se realicen en espacios confinados.
- c.3** Es obligación que los operarios usen máscaras de filtro para protección de las vías respiratorias. Ante la presencia de polvo de sílice es obligatorio el uso de máscaras.

d. Equipos y medios auxiliares

- d.1** Los andamios deben ser independientes de la estructura a demoler.
- d.2** No se podrá apoyar escaleras sobre partes a demoler.
- d.3** Proveer montacargas, equipos elevadores y/o canalones para bajar material.
- d.4** Los canalones deberán tener en el punto de salida del material, una compuerta para regular el paso y una bolsa de tela permanentemente mojada.
- d.5** Proveer y colocar plataformas exteriores de protección contra la caída de objetos.



- d.6** Las plataformas de protección no deberán encontrarse a no más de un piso de distancia de los puntos de trabajo.
- d.7** Instalar andamios para demolición de muros delgados – menos a 30cm- o pocos resistentes.
- d.8** Cuando se trabaje sobre un muro externo que tenga un piso solamente a un lado y su altura sea superior a 10 mts, en la otra cara se debe montar andamio que permita el acceso al sitio de trabajo y una estructura de soporte que sostenga e impida la caída espontánea e incontrolada de material.
- d.9** Cuando se trabaje sobre un muro aislado, con una altura mayor a 6mts, se deberá armar andamios en las dos caras.
- e. Demolición de pisos – secuencia**
- e.1** Es obligación cerrar la zona situada inmediatamente debajo y prohibida la entrada de los trabajadores a ese lugar.
- e.2** Controlar que no se debiliten las vigas de los pisos si los trabajos que tengan que realizarse sobre ellas no se terminaron.
- e.3** Es obligatorio el vallado y resguardar las aberturas por donde se vierta el material.
- e.4** Prohibir la acumulación de escombros sobre losa, sino depositarlo sobre terreno.
- e.5** Trabajar sobre tablonos para distribuir cargas.
- e.6** Se deberá organizar el trabajo para que se realice desde el afuera hacia adentro y/o de manera tal que se asegure en todo momento la estabilidad de la construcción.
- f. Demolición de muro – secuencia.**
- f.1** Los muros se deberán derribar por pisos, de arriba hacia abajo, por tandas o hiladas uniformes.
- f.2** Proteger muros no sustentables por medio de puntales u otro apeo para evitar derrumbes.
- f.3** Si es necesario mantener un muro de pie, al demoler los que acceden a él se dejarán contra fuertes a 45°.
- f.4** Queda prohibido la acumulación de escombros contra la superficie de muros ya que pueden ejercer una presión que ponga en riesgo la estabilidad de los mismos.
- f.5** El personal que se desempeña no podrá subirse a los muros sin estar equipados con arnés de seguridad amarrado a un punto estable de una estructura externa, de ser necesario montada para tal fin.
- g. Disposición y retiro de escombros.**
- g.1** Determinación en planos de la evacuación de escombros, de los huecos de vertido de escombros según el avance de los trabajos.
- g.2** Determinación en planos, de la ubicación y los cambios de posición de trompas de vertido de escombros y contenedores.
- g.3** Los escombros producidos han de regarse de forma regular para evitar polvaredas.
- g.4** El retiro del material proveniente de la demolición deberá efectuarse inmediatamente al concluir los trabajos.
- g.5** La Contratista deberá despejar completamente el predio de obra de todo resto de hormigón proveniente de la demolición, antes de dar inicio a cualquier otro tipo de trabajo.
- h. Tipo de Andamios a utilizar**
- El sistema de andamios a proveer y utilizar por la Contratista, responderá en actitud para permitir desarrollar los trabajos especificados en los pliegos licitatorios. Los mismos deberán permitir un fácil y seguro acceso y evacuación del edificio y en general, y a cualquier sector de intervención.
- El piso operativo será de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas que serán sometidos y deberán contar con guarda pie y barandas reglamentarias (respetar alturas necesarias y/o convenientes para el tipo de trabajo a desarrollar).
- NO SE ADMITIRAN TABLONES, PUNTALES NI VIGAS DE MADERAS.**
- La superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para las tareas a desarrollar.
- Se respetarán, las exigencias de la Municipalidad de Santa Fe sobre el tema, y todo lo establecido por las aseguradoras de riesgo de trabajo al respecto. Se deberán incluir todos los trámites y pago de aranceles que correspondan.



La estructura de sostén deberá descansar, en caso necesario, sobre tacos de maderas. Bajo ningún concepto, se admitirá su apoyo directo sobre piso originales, muros, revoques o elementos decorativos del edificio lindante. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que será sometida en el transcurso de los trabajos. En todos los casos estarán protegidas por elementos que eviten el daño sobre éstas, utilizando tablonos o láminas de maderas de espesor suficiente sobre los solados y paramentos, etc.

Toda la estructura de andamiaje y el área de trabajo deberá contar y/o ser cubierta por un manto o tejido protector prolijamente colocado y afirmado a sus paramentos verticales exteriores, buscando reducir al mínimo el riesgo de caída de polvo o cualquier otro elemento propio de la obra sobre la vía pública. Previo a su colocación, la Contratista presentará para su aprobación a la Inspección de Obra, muestra de color y textura de la malla de "media sombra", y el sistema de fijación propuesto.

Se montarán asimismo, bandejas de retención en altura, según tipos y características requeridas en las reglamentaciones Municipales vigentes, donde la Contratista deberá requerir de la Inspección de Obra su previa aprobación.

No se permitirá que el sistema de andamios o cualquier parte de ellos (sujeción) se tomen, apoyen o fijen directamente a la obra a demoler o a la fachada del edificio de la Legislatura Provincial, salvo en los casos puntales de aprobación de la Inspección de Obra.

La Contratista deberá presentar las características de los andamios a utilizar y planos de diseño de las estructuras para su aprobación por la Inspección de Obra (características técnicas / mecánicas, dimensionamiento o secciones a utilizar, componentes, disposición o ubicación de los mismos y su correspondencia con las etapas de demolición y Plan de Trabajo), refrendado por el Profesional Especializado en Higiene y Seguridad del Trabajo. Se tendrán especialmente en cuenta los sistemas de Seguridad a adoptar como barandas, escaleras, pasarelas, etc.

Se deberá incluir, un elevador y/o montacargas apto para la elevación y descenso de materiales de obra, como así también el transporte de personas, el que deberá cumplir con la normas y reglamentaciones de seguridad que rigen al respecto, contará con capacidad útil mínima de 400 kg. La ubicación del mismo en cada etapa, será propuesta por la Contratista y aprobada por la Inspección de Obra. Respecto a las características del mismo valen las indicaciones expresadas en el presente para "Andamios".

Se deberán prever los elementos necesarios que permitan el acceso periódico del personal de la Inspección de Obra a todos los niveles en los que se desarrolla la demolición.

La Contratista proveerá e instalará todos los elementos complementarios que fueran necesarios para ejecutar los trabajos, para la seguridad del personal empleado, los peatones y la vía pública, comprendiendo la ejecución de cualquier elemento que, a juicio de la Inspección de Obra, se considere oportuno para lograr un mayor margen de seguridad y accesibilidad. Los mismos deberán cumplir todas las condiciones requeridas en lo que a protección peatonal se refiere, impidiendo la caída de cualquier tipo elemento (escombros, agua, herramientas, etc.) y/o otros objetos sobre individuos y/o bienes.

La Contratista deberá coordinar el montaje del andamio o su localización en caso de ser móvil, con la Inspección de Obra para evitar todo tipo de molestia a las actividades que se realicen en el edificio lindante a la demolición. Por otro lado, los movimientos o reubicación de los Andamios deberán respetar las etapas de Obra que fueran acordadas, aprobadas y presentadas oportunamente a través del correspondiente Plan de Trabajo y/o de Demolición, en el cual se deberán estimar las interferencias y/o molestias que pudieran ocasionarse a quienes ocupan el edificio de la Legislatura, debiendo en casos que se requieran realizar la Contratista las tareas en horarios diferenciales.

Serán admitidos andamios montados sobre torres o cremalleras, siempre y cuando la plataforma de trabajo esté apoyada en dos (2) torres como mínimo y se garanticen las condiciones de seguridad expuesta en este artículo. Como asimismo se podrían utilizar andamios de tipo tijera, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en el presente ítem

i. Apuntalamiento



Las tareas de demolición pueden alterar las condiciones de estabilidad de la construcción, es por esta razón que la Contratista proveerá y colocará durante el desarrollo de las mismas, puntales de seguridad para evitar derrumbes imprevistos y/o de protección en el edificio de la Legislatura Provincial.

El apuntalamiento que se realice en diferentes etapas de la demolición, deberá reunir todas las características de una obra resistente, para que pueda reemplazar con suficiencia la parte afectada del edificio, es por esta razón que previo a su ejecución la contratista presentará a la Inspección de Obra, con una antelación de 7 días, las características de los puntales a utilizar, planos de diseño de las estructuras y memoria de cálculo (características técnicas / mecánicas, dimensionamiento o secciones a utilizar, componentes, disposición o ubicación de los mismos y su correspondencia con las etapas de demolición y Plan de Trabajo).

Se podrán usar para el apuntalamiento:

a- Piezas de madera, es indefectible que estas se encuentren en óptimas condiciones, carentes de fisuras y sin excesivos nudos.

b- Puntales telescópicos metálicos, provistos de placa de apoyo de 150 x 150 mm, cabezal tipo viga de 100 x 350 mm reforzado con diagonales, sistema de traba imperdible y tuerca de fundición con manija y dispositivo limpiador de rosca.

j. Herramientas

La Contratista deberá presentar incluido en el Plan de demolición y para su aprobación las herramientas manuales, mecánicas y/o eléctricas que se utilizarán para las tareas de demolición como también para el traslado de los mismos.

Se podrán utilizar las siguientes herramientas: cuñas de diferentes tamaños, mazas de hierro de 1 a 10kg, palas, cortafríos de distintos tamaños, punteras y/o palanquetes metálicos, martillos. Estas tendrán que ser de marcas comercial reconocida en el medio prohibiéndose el uso de herramientas de origen desconocido.

La Contratista también podrá utilizar herramientas eléctricas como ser amoladora angular para discos grandes y/o pequeños, Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos.

k. Traslado y/o retiro de escombros

La Contratista deberá proveer los medios necesarios a su costo, para el traslado, retiro y/o transporte todo los escombros producidos por la demolición.

Deberá presentar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, memoria técnica, detalle en escalas convenientes, tipo de medidas de seguridad a tomar, refrendado por Profesional Especializado en Higiene y Seguridad del Trabajo, para realizar esta tarea que estará enmarcada por las Reglamentaciones Municipales y/o organismo competente.

Para el traslado horizontal de los escombros se podrán utilizar únicamente carretillas metálicas de mano con empuñaduras provistas de salvamanos, con rueda de goma compacta.

Para el traslado vertical deberán ser canalizados en todo su recorrido, mediante entubamientos para evitar desviaciones de escombros en caída libre que puedan provocar accidentes a transeúntes, personal obrero, andamios, protecciones, apuntalamientos y/o propiedades linderas.

Cuando la conducción del bajante se hace a través de aberturas en los pisos, el perímetro de aquéllas deberá protegerse en la forma indicada, o bien **cubriendo** totalmente la superficie no ocupada por el bajante, con material resistente y sujeto de tal manera que no pueda deslizarse.

En las aberturas en paredes o pisos, debidamente protegidas con barandillas y rodapiés, en las que se instalen bajantes para escombros, se debería completar la protección existente con un **apantallamiento** de la superficie existente alrededor de las embocaduras de los mismos en cada planta, para evitar la caída accidental de objetos.

Los materiales de fábrica, y los escombros en general, serán **regados** en la cantidad y forma necesaria para evitar polvaredas.



Cuando los bajantes viertan los escombros directamente al suelo, se deberá impedir la circulación de los trabajadores por dicho lugar. Para ello se debería **vallar** perimetralmente el mismo, poniendo, además, cartel indicativo que haga referencia a la prohibición.

Para garantizar que cuando se lleve a cabo debajo del bajante para escombros alguna operación, tal como emplazar o retirar el contenedor, etc., no se viertan escombros, las embocaduras del bajante en las plantas de pisos deberán estar provistas de **tapas** susceptibles de ser cerradas mediante llave o candado, debiéndose cerrar todas ellas antes de proceder a cualquiera de las citadas operaciones. Con objeto de garantizar esto, uno de los operarios encargados de trabajar debajo del bajante, debería ser el encargado de llevar a cabo el cierre de las tapas.

Antes de proceder a la instalación del bajante (s), se debería hacer un estudio del lugar o lugares más idóneos para ello, debiéndose tener en cuenta que:

- El número de bajantes vendrá determinado por la **distancia** máxima desde cualquier punto hasta su ubicación la cual no debería ser mayor de 25 / 30 m.
- Fácil **accesibilidad** desde cualquier punto.
- **Facilidad** para emplazar debajo del bajante el contenedor o camión.
- Máxima **duración** en el mismo emplazamiento, a ser posible hasta que finalicen los trabajos a realizar.
- **Alejado** de los lugares de paso.

Cuando el bajante se instale a través de aberturas en los pisos, el tramo superior deberá **sobrepasar** al menos 0,90 m el nivel del piso, de modo que se evite la caída de personas por el mismo, o bien al mismo nivel, e incluso la caída accidental de materiales.

La embocadura de vertido en cada planta deberá pasar a través de la protección (barandilla y rodapié) existente en la abertura junto a la que se instale el bajante, debiendo la altura de aquella con respecto al nivel del piso ser tal que permita el vertido directo de los escombros desde la carretilla, debiéndose disponer en el suelo un **tope** para la rueda con objeto de facilitar la operación.

El tramo inferior del bajante debería tener menor pendiente que el resto, con la finalidad de reducir la velocidad de los escombros evacuados y evitar la proyección de los mismos. Dicho tramo podrá ser giratorio con objeto de facilitar el llenado del recipiente.

La **distancia** de la embocadura inferior del bajante al recipiente de recogida deberá ser la mínima posible que permita el llenado del mismo y su extracción.

El bajante para escombros **se sujetará** convenientemente a elementos resistentes de su lugar de emplazamiento, de forma que quede garantizada su estabilidad.

La Contratista trasladará los escombros producidos de la demolición para depositarlos en el lugar indicado por la Inspección de Obra. A los efectos de la evaluación de los costos del traslado, salvo indicación en contrario por parte del Pliego Complementario de Bases y Condiciones, se considerará una distancia de VEINTE KILOMETROS (20 Km).

Las operaciones de carga, transporte, descarga y nivelación de la tierra y/o escombros en el lugar de disposición final, deberá ser considerada por el Oferente en su Oferta, por lo tanto no se admitirán reclamos que se basen en estos conceptos.

Este traslado se podrá hacer mediante contenedores metálicos y/o camiones volcadores.

Los Contenedores deberán ser metálicos, debidamente reformado a efectos de permitir su izamiento y traslado aún con su carga total. Sus medidas máximas serán de 1,80 m de ancho, 3,00 m de largo y 1,50 m de altura. Su uso y permanencia frente a una obra se justificará sólo cuando se acopien escombros y material que deba ser retirado definitivamente de la misma. Los contenedores solo podrán cargarse hasta el límite superior, quedando estrictamente prohibido la utilización de elementos suplementarios para ampliar la capacidad de los mismos. El contenedor podrá ocupar la calzada en número de dos (2) como máximo; colocados en forma paralela y contigua al cordón de la vereda y exclusivamente frente al lote en el cual se trabaja, debiendo ser inmediatamente retirado cuando no se halle en uso. Estos contenedores no podrán ubicarse a menos de 5 m. de la línea de



edificación de las esquinas, a fin de no entorpecer la visibilidad, disposición que rige para el estacionamiento según ordenanza de tránsito.

Los camiones tendrán que ser volcadores con una capacidad máxima de 12m³. Los materiales cargados deberán cubrirse completamente con lonas a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y/o polvo durante el transporte.

I. Limpieza periódica de la obra

La Contratista deberá hacerse cargo de la limpieza en la vía pública, producto del polvo y los escombros de la demolición y que afecten al tránsito, debiendo realizar dicha tarea tanta veces sea necesario, durante todo el plazo de ejecución de la obra hasta la Recepción Provisoria.

Asimismo se encargará dentro de la obra a realizar el riego obligatorio, a fin de evitar el levantamiento de polvo en el ambiente de trabajo y a propiedades de terceros y/o vía pública. Se deberá proveer al personal de mascarillas antipolvo que correspondan.

La obra deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas de demolición. Si la producción de polvo o escombros provenientes de la demolición causare molestias sobre la vía pública, la Contratista deberá proceder inmediatamente a la limpieza de la misma, tantas veces como fuera necesario.

Durante el transcurso de los trabajos y a su terminación la Contratista retirará de la edificaciones linderas, dentro de las veinticuatro horas de concluidos los mismos, los materiales que hayan caído y ejecutará la limpieza que corresponda.

Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y andamios, vallas, etc.

Todos los desechos que se produzcan en el lugar donde se ejecutan los trabajos y/o en los obradores, deben ser eliminados por la Contratista, estando prohibido enterrarlos y/o abandonarlos en la vía y/o espacios públicos.

La Contratista ha de separar los desechos y mantenerlos así hasta su retiro, de forma tal que no se mezclen los no contaminados con los que sí lo están.

Para el retiro de los residuos normales, productos de sobrantes de alimentos, papeles, y cartones y envases de vidrio, deberán ser separados para permitir el reciclado de aquellos en los que tal tarea sea posible; se recurrirá a los servicios de la empresa que efectúa la recolección domiciliaria en la zona de la obra.

2.1- Desratización

La Contratista previo a la ejecución de las tareas de demolición deberá cumplimentar lo establecido en el Reglamento de Edificaciones de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, en el punto 4.2.3 Cumplimiento de disposiciones sobre exterminio de ratas: *... "No podrá iniciarse trabajo alguno de demolición de un edificio, sin haber logrado el certificado de desratización. La certificación correspondiente deberá agregarse al expediente"...*

Será obligación de la Contratista presentar a la Inspección de Obra constancia del cumplimiento de este trámite para poder realizar la demolición.

2.2 Limpieza previa a la demolición

El Comitente hará entrega del terreno en el estado en que se encuentra actualmente, por lo que la contratista deberá realizar una visita al mismo a los fines de evaluar los costos de estos trabajos. Visita que es obligatoria por lo que se fija un día en el Pliego de Condiciones Generales Particulares y se entregará certificado de asistencia en un acta que se adjuntará a los documentos de la oferta.

La Contratista previo a la ejecución de esta tarea presentará, para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, un relevamiento fotográfico y memoria descriptiva de los elementos a retirar. Para ejecutar la tarea deberá contar con la aprobación que incluirá una lista de elementos a recuperar a solo



criterio de la Inspección de Obra, que deberán ser entregado a la Legislatura Provincial, que determinará el lugar de guardado de los mismos en el ámbito de la ciudad de Santa Fe. El costo del traslado de los elementos está incluido en el costo de esta tarea y es por esta razón que no implica ampliación del plazo de ejecución y/o del monto contractual.

Antes de iniciar los trabajos de demolición, la Contratista descombrará, descuajará, desbrozará, destroncará y fumigará malezas, cuevas y hormigueros que existen en el terreno. Si hubiera pozos negros, se desagotarán previamente y se desinfectarán a medida que se vayan cegando con tierra apisonada y capas alternadas de cal viva. Se procederá a la extracción de la maleza existente en el mismo y la limpieza de la basura que se encuentra depositada de cualquier tipo, que exista dentro de los límites del predio, o de las demoliciones anteriores que hayan quedado en el lugar.

En caso de ser necesario y antes de proceder al destronque o corte de cualquier árbol existente en el terreno donde se ejecute la obra, la Contratista solicitará autorización por escrito a la Inspección de Obra, teniendo en cuenta el criterio general de conservar en buen estado las especies. La Contratista deberá velar por el mantenimiento de las especies arbóreas que se encuentran en el terreno, en caso de deteriorarse o extraerse alguna de ella que no corresponda, deberá ser repuesta con el equivalente a la cantidad de cinco árboles por cada árbol perdido. Los mismos deberán ser de la misma especie y contar con más de tres años de vida.

2.3 Apuntalamiento de la construcción a demoler

Una vez realizados los puntos 2.1 Desratización y 2.2 Limpieza previa a la demolición, la Contratista al apuntalamiento completo de la construcción a demoler.

Los puntales metálicos y/o de maderas deberán cumplimentar lo establecidos en **Consideraciones Específicas para la Demolición, punto I Apuntalamiento** del presente Pliego Licitatorio.

Los puntales se distribuirán de la siguiente manera:

a- Bajo losas de H^oA^o, uno cada 1,5 m²

b- Bajo viga de H^oA^o, se colocaran separados entre si una distancia máxima de 1,50m

En ambos casos los puntales se fijaran entre si mediante cruces de San Andrés para evitar posibles deslizamientos horizontales de los mismos.

En los vanos de mampostería la Contratista procederá a ejecutar Cruces de San Andres que se materializarán una tabla con tirantes de madera semidura de 3x3" y puntales laterales y central con tirantes de madera semidura de 3x3"

2.4 Andamios

Previo a las tareas de demolición la Contratista proveerá y colocara andamios tubulares metálicos, que deberán cumplimentar lo establecidos en **Consideraciones Específicas para la Demolición, h Tipo de Andamios a utilizar** del presente Pliego Licitatorio.

Los Andamios se colocaran en todo el perímetro de la construcción a demoler. La estructura de sostén deberá descansar, en caso necesario, sobre tacos de maderas. Bajo ningún concepto, se admitirá su apoyo directo sobre piso originales, muros, revoques o elementos decorativos del edificio lindante. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que será sometida en el transcurso de los trabajos. En todos los casos estarán protegidas por elementos que eviten el daño sobre éstas, utilizando tablonos o láminas de maderas de espesor suficiente sobre los solados y paramentos, etc.

Como las tareas de demolición se realizan de los pisos superiores hacia Planta Baja, los andamios se podrán ir desmontando siguiendo esta secuencia, debiendo la Contratista tener autorización por escrito por parte de la Inspección de Obra para poder desarmar los mismos.

2.5 Demolición para desvincular del edificio existente

Esta tarea implica la desvinculación de la construcción inconclusa del edificio de la Legislatura Provincial con el fin que las tareas de demolición no produzcan daño alguno al mismo, es por esta razón que deberá ser la **primera tarea** de demolición a ejecutar por parte de la Contratista.

Esta desvinculación se realizara teniendo en cuenta el diseño estructural del edificio a demoler, es condición imprescindible que el estudio de las etapas de demolición no pongan en riesgo la estabilidad del



mismo y/o del edificio de la Legislatura, de ocurrir la Contratista será la única responsable y los arreglos que como consecuencia de esto se tenga que hacer correrán por cuenta exclusiva de la misma sin que esto implique ampliación del plazo de obra y/o monto contractual, bajo apercibimiento de multa.

La Contratista, respetando lo establecido en las **Consideraciones Específicas para la Demolición** en cuanto a Estabilidad, Control de Polvo, Equipos y medios auxiliares, Demolición de pisos – secuencia, Demolición de muro – secuencia, Disposición y retiro de escombros, Tipo de Andamios a utilizar, Apuntalamiento, Herramientas, Traslado y/o retiro de escombros y/o Limpieza periódica de la obra; deberá presentar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, planos y/o detalles en escala conveniente, memoria técnica y de cálculos que de cuenta de:

- ✓ Las etapas de demolición a ejecutar.
- ✓ Los medios de seguridad para resguardar la estabilidad e indeformabilidad del edificio y/o de la construcción a demoler.
- ✓ El calculo de puntales, cruces de San Andrés, tensores, etc., y plano con su distribución.
- ✓ Las medidas de seguridad del personal y/o a terceros.
- ✓ El listado de herramientas y/o maquinarias a utilizar.

Durante el desarrollo de estas tareas la obra deberá permanecer limpia y ordenada en todas sus etapas de demolición. Si la producción de polvo o escombros provenientes de la demolición o a causar molestias sobre la vía pública, la Contratista deberá proceder inmediatamente a la limpieza de la misma, tantas veces como fuera necesario.

Durante el transcurso de los trabajos y a su terminación la Contratista retirará de la edificaciones linderas, dentro de las veinticuatro horas de concluidos los mismos, los materiales que hayan caído y ejecutará la limpieza que corresponda.

Al final de cada jornada se organizarán y acomodarán los elementos usados y semanalmente se realizará una limpieza profunda general, tanto en el interior como en el exterior, procediendo a efectuar el reacopio de materiales, organización del obrador, revisión de equipos, mantenimiento y andamios, vallas, etc.

La Contratista, teniendo la aprobación por parte de la Inspección de Obra, desvinculara la obra a demoler del Edificio de la Legislatura Provincial en los siguientes sectores:

2.5. a- Desvinculación sobre calle 3 de Febrero

2.5.a.1 Demolición de mampostería de ladrillos comunes.

En primer término la Contratista procederá a la demolición en forma manual de la mampostería de ladrillos comunes de este sector ya que la misma no es estructural.

Se demolerán las paredes de mampostería indicados en planos adjuntos. Previamente al inicio de la demolición, se deberá efectuar el corte de servicios cuyos tendidos se desarrollen por los paramentos a demoler.

Las paredes nunca deberán derribarse como grandes masas aisladas sobre los pisos del edificio que se demuele, ni sobre el terreno y **queda estrictamente prohibido dejarse caer por volteo**. La demolición se hará parte por parte y si éstas fueran tan estrechas o débiles que ofrecieran peligro para trabajar sobre ellas, deberá colocarse un andamio adecuado. Ningún elemento del edificio deberá dejarse en condiciones que pueda ser volteado por el viento o por las eventuales trepidaciones. Toda cornisa y cualquier clase de saledizo serán atadas o apuntalado antes de removerse. La demolición será realizada piso por piso y en ningún caso podrán removerse otras partes hasta que no se haya derribado todo lo correspondiente a un mismo piso.

Cuando se paralice o se termine una demolición se asegurará contra todo peligro de derrumbe de los elementos que permanezcan en pie. Los puntales de seguridad provisorios se sustituirán por obra de albañilería u otros materiales de modo que garanticen la estabilidad permanente del edificio.

2.5.a.2 Demolición de estructura de HºAº:

La Contratista posteriormente a la demolición de la mampostería, deberá demoler la estructura de HºAº que vincula este sector con el Edificio de la Legislatura Provincial.



Previo al inicio de esta tarea deberá pedir autorización a la Inspección de Obra quien verificara los apuntalamientos realizados y las medidas de seguridad tomadas.

La demolición se ejecutara del piso superior hacia Planta Baja, en forma manual y utilizando herramientas de mano quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.

✓ **Etapas de demolición sobre 1º Piso:**

1- Demolición de Losa 1 espesor 12cm y Losa 2 espesor 9cm

Las losas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.)) para evitar derrumbes imprevistos.

2- Viga 46 y 45 de 15x57cm, Viga 1 de 12x54cm y Viga 34 de 12x39cm

Demolida las losas de HºAº, la Contratista podrá iniciar la demolición de las vigas manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

Esta demolición se deberá hacer por etapas asegurando la estabilidad de la viga ya que se trata de un elemento horizontal que puede desprenderse imprevistamente.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vacío, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

3- Columna C1 de 25x20cm

Las columnas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada la armadura por parte, se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. No se podrá doblar la armadura

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

✓ **Etapas de demolición sobre Planta Baja:**

1- Demolición de Losa 1 espesor 12cm y Losa 2 espesor 9cm

Las losas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.)) para evitar derrumbes imprevistos.

2- Demolición de Viga 46 y 40 de 15x57cm, Viga 1 de 12x54cm y Viga 34 de 12x39cm

Demolida las losas de HºAº, la Contratista podrá iniciar la demolición de las vigas manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

Esta demolición se deberá hacer por etapas asegurando la estabilidad de la viga ya que se trata de un elemento horizontal que puede desprenderse imprevistamente.



La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vacío, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

3- Demolición de Columna C1 de 25x25cm

Las columnas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada la armadura por parte, se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. No se podrá doblar la armadura

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.5.b- Desvinculación sobre calle 4 de Enero

2.5.b.1 Demolición de estructura de HºAº:

La Contratista deberá demoler la estructura de HºAº que vincula este sector con el Edificio de la Legislatura Provincial.

Previo al inicio de esta tarea deberá pedir autorización a la Inspección de Obra quien verificara los apuntalamientos realizados y las medidas de seguridad tomadas.

La demolición se ejecutara del piso superior hacia Planta Baja, en forma manual y utilizando herramientas de mano quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.

✓ Etapas de demolición Sobre 1º Piso:

1- Demolición de Losa 5 espesor 7cm

Las losas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2- Demolición de Viga 5 – 6 – 9 de 12x37cm

Demolida las losas de HºAº, la Contratista podrá iniciar la demolición de las vigas manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

Esta demolición se deberá hacer por etapas asegurando la estabilidad de la viga ya que se trata de un elemento horizontal que puede desprenderse imprevistamente.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vacío, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

3- Demolición de Columna C5 de 20x20cm

Las columnas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada la armadura por parte, se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. **No se podrá doblar la armadura**



En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

✓ **Etapas de demolición Sobre Planta Baja:**

1- Demolición de Losa 5 espesor 7cm

Las losas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2- Demolición de Viga 5 – 6 – 9 de 12x37cm

Demolida las losas de H^ºA^º, la Contratista podrá iniciar la demolición de las vigas manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

Esta demolición se deberá hacer por etapas asegurando la estabilidad de la viga ya que se trata de un elemento horizontal que puede desprenderse imprevistamente.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vació, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

3- Demolición de Columna C5 de 20x20cm

Las columnas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada la armadura por parte, se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. No se podrá doblar la armadura

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.6 Tratamiento de superficies. Ejecución de Revoque Impermeable + Grueso a la Cal

La Contratista posterior a la desvinculación procederá en los sectores de contacto de la mampostería con el edificio de la Legislatura y/o sobre los dados de H^ºA^º de apoyo inserto en la mampostería que se dejan y/o sectores indicados por la Inspección de Obra, a ejecutar un revoque impermeable cementicio (1:3+10% de Hidrófugo) previa impregnación con un puente de adherencia tipo SIKA Látex Acrílico o de calidad superior, siguiendo las instrucciones del fabricante. Posteriormente ejecutara un revoque grueso peinado a la cal que se podrá ejecutar pudiendo utilizarse cemento de albañilería, siguiendo las especificaciones del fabricante. Cuando se utilice cal para apagar, será de primera calidad y de marca reconocida en el mercado. No se permitirán pozos de apagado en el suelo, aprobándose únicamente recipientes adecuados, con tapa, para evitar riesgos y caídas de personas y/u objetos. La mezcla se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratazándola con llana de madera. El peinado será fino y horizontal de un 1 mm de profundidad. Este revoque deberá tener una diferencia de nivel con el revestimiento de piedra París existente mínima de 4mm, que permita en un futuro la aplicación de un nuevo revestimiento sin que haya diferencia de plomo entre el nuevo y el existente

2.7 DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA

Esta tarea implica la demolición total y retiro de la mampostería de ladrillos comunes y/o cerámicos revocados o no, de la construcción inconclusa hasta llegar a los cimientos. La Contratista podrá realizarla si ya desvincula la construcción inconclusa del edificio de la Legislatura Provincial.

La Contratista, respetando lo establecido en las **Consideraciones Específicas para la Demolición** en cuanto a Estabilidad, Control de Polvo, Equipos y medios auxiliares, Demolición de pisos – secuencia,



Demolición de muro – secuencia, Disposición y retiro de escombros, Tipo de Andamios a utilizar, Apuntalamiento, Herramientas, Traslado y/o retiro de escombro y/o Limpieza periódica de la obra; deberá presentar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, planos y/o detalles en escala conveniente, memoria técnica y de cálculos que de cuenta de:

- ✓ Las etapas de demolición a ejecutar.
- ✓ Los medios de seguridad para resguardar la estabilidad e indeformabilidad del edificio y/o de la construcción a demoler.
- ✓ El calculo de puntales, cruces de San Andrés, tensores, etc., y plano con su distribución.
- ✓ Las medidas de seguridad del personal y/o a terceros.
- ✓ El listado de herramientas y/o maquinarias a utilizar.

La Contratista es la única responsable de los daños que se pudieran producir por consecuencia de derrumbes imprevisto a bienes y/o personas. De producirse, la Contratista deberá en primer término informar a la Inspección de Obra y en segundo, presentar una memoria que describa en primer lugar, sobre los daños causados y en segundo lugar, sobre el y/o los arreglos a realizar. Estos se podrán ejecutar cuando hayan sido aprobados por la Inspección de Obra. Por último, estas tareas no implicaran modificación y/o ampliación del monto contractual y/o plazo de obra.

La Contratista deberá ejecutar todas las demoliciones que aun sin estar indicadas en este pliego sean necesarias por razones constructivas, motivo por el cual cualquier tipo de omisión respeto de la demolición y el espíritu del objeto del presente pliego no da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

La Contratista, teniendo la aprobación por parte de la Inspección de Obra, deberá ejecutar la demolición de las siguientes mamposterías:

2.7.a- Mampostería de ladrillos comunes

En la construcción la mampostería de ladrillos comunes a demoler la podemos clasificar de la siguiente manera:

2.7.a.1- De Elevación

Este tipo de mampostería ladrillos comunes, de diferentes espesores (15, 30 y 45 cm.) a demoler por la Contratista, se encuentran principalmente sobre calle 3 de Febrero en su totalidad y en un tramo sobre calle 4 de Enero, según planos adjunto. La Contratista procederá a la demolición en forma manual de la mampostería de ladrillos comunes de este sector ya que la misma no es estructural. La demolición se ejecutara del piso superior hacia Planta Baja. Previamente al inicio de la demolición, se deberá efectuar el corte de servicios cuyos tendidos se desarrollen por los paramentos a demoler.

Las paredes nunca deberán derribarse como grandes masas aisladas sobre los pisos del edificio que se demuele, ni sobre el terreno y **queda estrictamente prohibido dejarse caer por volteo**. La demolición se hará parte por parte y si éstas fueran tan estrechas o débiles que ofrecieran peligro para trabajar sobre ellas, deberá colocarse un andamio adecuado. Ningún elemento del edificio deberá dejarse en condiciones que pueda ser volteado por el viento o por las eventuales trepidaciones. Toda cornisa y cualquier clase de saledizo serán atadas o apuntalado antes de removerse. La demolición será realizada piso por piso y en ningún caso podrán removerse otras partes hasta que no se haya derribado todo lo correspondiente a un mismo piso.

Cuando se paralice o se termine una demolición se asegurará contra todo peligro de derrumbe de los elementos que permanezcan en pie. Los puntales de seguridad provisorios se sustituirán por obra de albañilería u otros materiales de modo que garanticen la estabilidad permanente del edificio.

2.7.a.2- De Contención

Este tipo de mampostería materializa un muro de contención en Planta Baja para la tierra que generaba el nivel de piso interior del proyecto. La altura promedio entre el nivel de suelo natural y el nivel de piso interior es de aproximadamente 1,10 mts.



También se incluyen en este punto los muros de contención del subsuelo existente menos los del sector a preservar, según Plano.

La Contratista procederá a la demolición en forma manual y/o herramientas eléctricas de mano. Esta mampostería nunca deberá derribarse como grandes masas aisladas sobre el terreno y **queda estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

Las paredes nunca deberán derribarse como grandes masas aisladas sobre el terreno y **queda estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.** La demolición se hará parte por parte y si éstas fueran tan estrechas o débiles que ofrecieran peligro para trabajar sobre ellas, deberá colocarse un andamio adecuado. Ningún elemento del edificio deberá dejarse en condiciones que pueda ser volteado por el viento o por las eventuales trepidaciones.

Cuando se paralice o se termine una demolición se asegurará contra todo peligro de derrumbe de los elementos que permanezcan en pie. Los puntales de seguridad provisorios se sustituirán por obra de albañilería u otros materiales de modo que garanticen la estabilidad permanente del edificio.

2.7.a.3 De Cimiento

Este tipo de mampostería de diferentes espesores (30 y 45 cm.) se encuentran por debajo de los muros de contención y de elevación materializados en la obra. La altura promedio entre el nivel de suelo natural y el nivel del cimiento es de aproximadamente 1,00 mts.

La Contratista procederá a la demolición en forma manual y/o herramientas eléctricas de mano. Esta mampostería nunca deberá derribarse como grandes masas aisladas sobre el terreno y **queda estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

2.7.b Mampostería de ladrillos cerámicos huecos

En la construcción la mampostería de ladrillos cerámicos huecos a demoler se encuentra únicamente en Planta Baja en el sector que correspondía al Núcleo Sanitario del Sector.

La Contratista procederá a la demolición en forma manual y/o herramientas eléctricas de mano. Esta mampostería nunca deberá derribarse como grandes masas aisladas sobre el terreno y **queda estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará parte por parte y si éstas fueran tan estrechas o débiles que ofrecieran peligro para trabajar sobre ellas, deberá colocarse un andamio adecuado. Ningún elemento del edificio deberá dejarse en condiciones que pueda ser volteado por el viento o por las eventuales trepidaciones

2.8 DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA DE H⁰A⁰

Esta tarea implica la demolición total y retiro de la estructura de H⁰A⁰ de la construcción inconclusa. La Contratista, respetando lo establecido en las **Consideraciones Específicas para la Demolición** en cuanto a Estabilidad, Control de Polvo, Equipos y medios auxiliares, Demolición de pisos – secuencia, Demolición de muro – secuencia, Disposición y retiro de escombros, Tipo de Andamios a utilizar, Apuntalamiento, Herramientas, Traslado y/o retiro de escombros y/o Limpieza periódica de la obra; deberá presentar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, planos y/o detalles en escala conveniente, memoria técnica y de cálculos que de cuenta de:

- ✓ Las etapas de demolición a ejecutar.
- ✓ Los medios de seguridad para resguardar la estabilidad e indeformabilidad del edificio y/o de la construcción a demoler.
- ✓ El calculo de puntales, cruces de San Andrés, tensores, etc., y plano con su distribución.
- ✓ Las medidas de seguridad del personal y/o a terceros.
- ✓ El listado de herramientas y/o maquinarias a utilizar.

Se deberá planificar las tareas de demolición teniendo en cuenta el diseño estructural para garantizar la estabilidad e indeformabilidad de la estructura de H⁰A⁰ a demoler en todas las etapas, es por esta razón que se deberá planificar adecuadamente los sistema de apuntalamiento, andamios tubulares, estructura tubulares tipo "Acrow", tableros, pantallas, tablonos, puntales metálicos regulares, vigas celosías, tirantes, cruces de San Andrés, tensores, estacas, etc., para evitar desmoronamientos imprevisto.



La Contratista es la única responsable de los daños que se pudieran producir por consecuencia de derrumbes imprevisto a bienes y/o personas. De producirse, la Contratista deberá en primer término informar a la Inspección de Obra y en segundo, presentar una memoria que describa en primer lugar, sobre los daños causados y en segundo lugar, sobre el y/o los arreglos a realizar. Estos se podrán ejecutar cuando hayan sido aprobados por la Inspección de Obra. Por último, estas tareas no implicaran modificación y/o ampliación del monto contractual y/o plazo de obra.

La Contratista deberá ejecutar todas las demoliciones que aun sin estar indicadas en este pliego sean necesarias por razones constructivas, motivo por el cual cualquier tipo de omisión respecto de la demolición y el espíritu del objeto del presente pliego no da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones necesarias de acuerdo al objeto final de los trabajos.

La demolición se ejecutara del piso superior hacia Planta Baja, en forma manual y utilizando herramientas de mano quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.

Etapas de demolición

2.8.a Sobre azotea

Esta tarea comprende por parte de la Contratista la demolición del Tanque de Reserva de H⁰A⁰ y Sala de Maquina del Ascensor.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección de Obra quien verificara los apuntalamientos realizados y las medidas de seguridad tomadas.

2.8.a.1 Demolición de Tanque de Reserva

2.8.a.1.a Demolición de Losa de H⁰A⁰

Las losas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.a.1.b Demolición de Tabiques de H⁰A⁰

Los Tabiques se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vació, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.a.1.c- Demolición de Columna de H⁰A⁰

Las columnas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada la armadura por parte, se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. No se podrá doblar la armadura

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.a.2 Demolición de Sala de Maquina Ascensor

2.8.a.2.a Tarima de protección



La Contratista ante de iniciar las tareas de demolición que a continuación se describen de deberá ejecutar un cierre de protección en el hueco del ascensor. La misma se materializara mediante una plataforma de tablas de madera de 1x6", clavadas a una estructura de tirantes de madera semidura de 3x5"

2.8.a.2.b Demolición de Losa de H⁰A⁰

Las losas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.a.2.c Demolición de Viga de H⁰A⁰

Demolida las losas de H⁰A⁰, la Contratista podrá iniciar la demolición de las vigas manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

Esta demolición se deberá hacer por etapas asegurando la estabilidad de la viga ya que se trata de un elemento horizontal que puede desprenderse imprevistamente.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vacío, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.a.2.d Demolición de Tabiques de H⁰A⁰

Los Tabiques se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vacío, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.b Sobre 3º Piso

Esta tarea comprende por parte de la Contratista la demolición de los elementos estructurales de H⁰A⁰ según plano.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección de Obra quien verificara los apuntalamientos realizados y las medidas de seguridad tomadas.

2.8.b.1 Protecciones

2.8.b.1.a Tarima de protección hueco de Ascensor

La Contratista ante de iniciar las tareas de demolición que a continuación se describen de deberá ejecutar un cierre de protección en el hueco del ascensor. La misma se materializara mediante una plataforma de tablas de madera de 1x6", clavadas a una estructura de tirantes de madera semidura de 3x5"

2.8.b.1.b Tarima de protección bajo losas de H⁰A⁰

Por debajo de las losas a demoler se deberá colocar una tarima de protección que abarque la totalidad de la superficie más un 1.00 en todo su perímetro. Previo a su ejecución la Contratista presentara para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, planos de detalle y memoria técnica y de cálculo de la misma.

Esta tarima se ejecutara mediante una plataforma de tablas de madera de 1x6", clavadas a una estructura de tirantes de madera semidura de 3x5" que apoyaran sobre puntales de 1.00 de alto de madera



semidura de 3x3". Para garantizar su estabilidad se deberán ejecutar las cruces de San Andrés necesarias y para protección del personal deberán ejecutar barandas y cubre pie.

2.8.b.1.c Tarima de protección hueco bajo losa abovedada

Por debajo de la bóveda de HºAº a demoler y como cierre del vació de triple altura, deberá colocar una bandeja de protección que abarque la totalidad de la superficie más un 1.00 en todo su perímetro. Previo a su ejecución la Contratista presentara para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, planos de detalle y memoria técnica y de cálculo de la misma.

Esta tarima se ejecutara mediante una plataforma de tablas de madera de 1x6", clavadas a una estructura de tirantes de madera semidura de 3x5" que apoyaran sobre puntales de 1.00 de alto de madera semidura de 3x3". Para garantizar su estabilidad se deberán ejecutar las cruces de San Andrés necesarias y para protección del personal deberán ejecutar barandas y cubre pie.

2.8.b.2 Losas de HºAº

Se incluyen en este punto todo tipo de losa planas y/o de escalera, existente en la obra a demoler. Las losas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños.

En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.b.3 Bóveda de HºAº

Las Bóveda se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vació, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.b.4 Vigas de HºAº

Demolidas las losas de HºAº, la Contratista podrá iniciar la demolición de las vigas manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

Esta demolición se deberá hacer por etapas asegurando la estabilidad de la viga ya que se trata de un elemento horizontal que puede desprenderse imprevistamente.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vació, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler una viga no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.b.5 Columnas de HºAº

Se incluye en este punto, todos los tipos de columnas de sección rectangular y/o circular existente en la obra a demoler.

Las columnas se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada la armadura por parte, se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. No se podrá doblar la armadura



En caso en que la tarea no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.b.6 Tabiques de H⁰A⁰ caja de Ascensor

Los Tabiques se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos, **quedando estrictamente prohibido dejarse caer por volteo.**

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable o estar ubicada sobre un vacío, se podrá utilizar poleas para bajarlas.

En caso en que la tarea de demoler no se pueda concluir en el día se deberá tomar todas las previsiones (apuntalamientos, amarres, etc.) para evitar derrumbes imprevistos.

2.8.c Sobre 2º Piso

Esta tarea comprende por parte de la Contratista la demolición de los elementos estructurales de H⁰A⁰ según plano.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección de Obra quien verificara los apuntalamientos realizados y las medidas de seguridad tomadas.

2.8.c.1 Protecciones

2.8.c.1.a Tarima de protección hueco de Ascensor

Ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.1.a Tarima de protección hueco de Ascensor** del presente pliego licitatorio.

2.8.c.1.b Tarima de protección bajo losas de H⁰A⁰

Ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.1.b Tarima de protección bajo losas de H⁰A⁰** del presente pliego licitatorio.

2.8.c.2 Losas de H⁰A⁰

Ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.2 Losas de H⁰A⁰** del presente pliego licitatorio.

2.8.c.3 Vigas de H⁰A⁰

Ídem a lo establecido en el **2.8.b.4 Vigas de H⁰A⁰** del presente pliego licitatorio.

2.8.c.4 Columnas de H⁰A⁰

Ídem a lo establecido en el **2.8.b.4 Columnas de H⁰A⁰** del presente pliego licitatorio.

2.8.c.5 Tabiques de H⁰A⁰ caja de Ascensor

Ídem a lo establecido en el **2.8.b.6 Tabiques de H⁰A⁰ caja de Ascenso** del presente pliego licitatorio.

2.8.d Sobre 1º Piso

Esta tarea comprende por parte de la Contratista la demolición de los elementos estructurales de H⁰A⁰ según plano.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección de Obra quien verificara los apuntalamientos realizados y las medidas de seguridad tomadas.

2.8.d.1 Protecciones

2.8.d.1.a Tarima de protección hueco de Ascensor

Ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.1.a Tarima de protección hueco de Ascensor** del presente pliego licitatorio.

2.8.d.1.b Tarima de protección bajo losas de H⁰A⁰

Ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.1.b Tarima de protección bajo losas de H⁰A⁰** del presente pliego licitatorio.

2.8.d.2 Losas de H⁰A⁰

Ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.2 Losas de H⁰A⁰** del presente pliego licitatorio.

2.8.d.3 Vigas de H⁰A⁰



Ídem a lo establecido en el **2.8.b.4 Vigas de HºAº** del presente pliego licitatorio.

2.8.d.4 Columnas de HºAº

Ídem a lo establecido en el **2.8.b.5 Columnas de HºAº** del presente pliego licitatorio.

2.8.d.5 Tabiques de HºAº caja de Ascensor

Ídem a lo establecido en el **2.8.b.6 Tabiques de HºAº caja de Ascenso** del presente pliego licitatorio.

2.8.e Sobre Planta Baja

Esta tarea comprende por parte de la Contratista la demolición de los elementos estructurales de HºAº según plano.

Previo a la ejecución de esta tarea la Contratista deberá solicitar autorización a la Inspección de Obra quien verificara los apuntalamientos realizados y las medidas de seguridad tomadas.

2.8.e.1 Protecciones**2.8.e.1.a Tarima de protección hueco de Ascensor**

Ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.1.a Tarima de protección hueco de Ascensor** del presente pliego licitatorio.

2.8.e.1.b Tarima de protección bajo losas de HºAº

Ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.1.b Tarima de protección bajo losas de HºAº** del presente pliego licitatorio.

2.8.e.2 Losas de HºAº

Este ítem comprende la demolición de las losa sobre Planta Baja y las que techan el subsuelo según planos. Los trabajos se realizarán ídem a lo establecido en el **punto 2.8.b.2 Losas de HºAº** del presente pliego licitatorio.

2.8.e.3 Vigas de HºAº

Ídem a lo establecido en el **2.8.b.4 Vigas de HºAº** del presente pliego licitatorio.

2.8.e.4 Columnas de HºAº

Ídem a lo establecido en el **2.8.b.5 Columnas de HºAº** del presente pliego licitatorio.

Todas las Columnas se demolerán por tramo hasta llegar a las bases excepto las dos del sector de subsuelo a conservar (C 11 – C 5) que se demolerán hasta Planta Baja inclusive según plano de detalle.

2.8.e.5 Tabiques de HºAº caja de Ascensor

Este ítem comprende la demolición de los tabiques hasta la base según lo establecido en el **2.8.b.6 Tabiques de HºAº caja de Ascenso** del presente pliego licitatorio.

2.8.e.6 Base de HºAº

Se incluyen en este punto la excavación, demolición y retiro de las bases de HºAº correspondientes a las columnas C1, C3, C6, C12, C18, C 24, C30, C 31, C 32, C33, C34y C 35, ubicadas según plano sobre calle 3 de Febrero las siete (7) primeras y el resto sobre calle 4 de Enero.

Las bases se demolerán manualmente con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos.

La demolición se hará desgranado el Hormigón en pequeños bloques y liberada toda la armadura se procederá a cortar la misma utilizando amoladora angular para discos grandes y/o pequeños. En caso de tener la armadura un peso considerable y poder levantarlas, se podrá utilizar poleas para subirlas.

La Contratista deberá informar por escrito a la Inspección de Obra, cuando termine esta tarea, antes de rellenar. La Inspección de Obra verificará el retiro completo de las bases y autorizará mediante Orden de Servicio, el relleno de las excavaciones producidas por la ejecución de esta demolición.

2.9 Demolición de Contrapiso

Esta tarea comprende la demolición y retiro de los contrapisos existentes en Planta baja. El contrapiso se demolerá por medios manuales, utilizándose herramientas de mano y/o con ayuda de Martillo de Percusión Modelo GSH 3 E Profesional Marca Bosch o calidad superior con puntas, cinceles y/o paletas rompe pavimento y Rotamartillos.

RUBRO 03 MOVIMIENTO DE SUELOS



3.1 RELLENO Y NIVELACIÓN DE EXCAVACIONES POR DEMOLICIÓN

Este ítem comprende las tareas de relleno, compactación y nivelación de las perforaciones producidas por efecto de la demolición.

Queda estrictamente prohibido realizar esta tarea con escombros producidos por la demolición y/o el desmonte a realizar en el punto 3.2 Nivelación del Terreno.

La Contratista deberá pedir por escrito autorización a la Inspección de Obra, para la ejecución del relleno y nivelación de las excavaciones producidas por la demolición. La Inspección de Obra verificará el retiro completo de elementos constructivos solicitados y mediante Orden de Servicio habilitará o no a la Contratista efectuar la tarea.

La Contratista, teniendo la aprobación por parte de la Inspección de Obra, procederá a ejecutar una completa nivelación del predio hasta que la cota del terreno supere en 20 cm el nivel del eje de las calles. Los rellenos se deberán compactar en capas no mayores a 20 cm regadas con agua en una proporción adecuada para obtener la humedad óptima de compactación, utilizando material de la zona (tipo A-4, A-5 ó A-6) estabilizado con cal al 4% en peso de suelo seco y al 92% del Proctor Standard T99.

El material de relleno deberá ser apto para cargas y además estar libre de residuos y restos vegetales.

El índice de plasticidad del suelo utilizado para relleno, deberá estar entre 9 y 12. En caso de considerarlo necesario la Inspección de Obra podrá solicitar a la Contratista la realización de un ensayo para verificar el índice de plasticidad y/o de compactación PROCTOR, con costos a cargo de la Contratista.

Si hubiera desniveles resultantes en el perímetro de la obra se salvarán mediante taludes. Cuando los suelos provenientes de la excavación de cimientos sean aptos, se podrán utilizar para rellenar y/o terraplenar las zonas bajas del terreno. Si los mismos no sirven, o resultan insuficientes, se deberán traer de otro lugar, su transporte se considera comprendido en el precio del presente ítem.

Será obligación de la Contratista, arreglar debidamente cualquier asentamiento que se produjera previo a la recepción definitiva de la obra.-

Cuando un asiento de este género se produjere debajo de un pavimento, la Contratista deberá ejecutar a su costa la reparación correspondiente.-

Es obligación de la Contratista buscar y denunciar los pozos negros existentes dentro del perímetro de las obras y cegarlos por completo por su cuenta, previo desagote y desinfección con cal viva.-

El relleno de los pozos se hará con tierra debidamente apisonada con excepción de aquellos que pudieran influir en las fundaciones, en cuyo caso se hará con hormigón del tipo que se establecerá en su oportunidad hasta el nivel que para cada caso fije la Inspección de la Obra.-

Durante la ejecución de los trabajos de relleno, la calzada y demás partes de la obra en construcción, deberán tener asegurado su desagüe.-

Se protegerá el terraplenamiento, de los efectos de la erosión, socavación, y derrumbes.-

Previo a su utilización deberán presentarse los ensayos de Laboratorio del material a emplear, que determinen sus parámetros geotécnicos y su clasificación.

En caso de ser necesario y antes de proceder al destronque o corte de cualquier árbol existente en el terreno donde se ejecute esta tarea, la Contratista solicitará autorización por escrito a la Inspección, teniendo en cuenta el criterio general de conservar en buen estado las especies.

3.2 NIVELACIÓN DEL TERRENO

En primer lugar la Contratista deberá ejecutar un desmonte de 20cm por debajo del nivel del eje de las calles en la totalidad del área afectada por la demolición y el retiro del volumen de tierra que no se podrá reutilizar para la posterior nivelación del terreno. Previo a la ejecución de este trabajo se deberá acordar con la Inspección de Obra el área a desmontar mediante Nota de Pedido.

Posterior a esta tarea se procederá a ejecutar una completa nivelación del predio hasta que la cota del terreno supere en 20 cm el nivel del eje de las calles del mismo procedimiento del punto anterior.

RUBRO 04 VARIOS



4.1 EJECUCIÓN SUBSUELO

La Contratista deberá ejecutar una serie de tareas para completar el subsuelo que no se demuele ubicado el sector de vinculación entre la construcción a demoler y el edificio de la Legislatura Provincial sobre calle 4 de Enero y desarrollado según Plano.

Previo a la ejecución de estas tareas la Contratista deberá presentar para su aprobación por parte de la inspección de Obra, planos de detalle, memoria técnica y de cálculo, tomando como base el detalle del presente Pliego Licitatorio

4.1.a Mampostería de ladrillos comunes de 30cm

Este ítem comprende la provisión y ejecución por parte de la Contratista de una pared de 30cm de espesor materializada por ladrillos comunes de 1ra Calidad, para completamiento de los límites del Subsuelo. Ante de ejecutarse la Contratista presentara muestra a la Inspección de Obra para su aprobación.

Esta nueva pared deberá vincularse a las columnas existente C5 y C11, mediante llaves metálicas de fe Ø 10 colocados cada cinco hiladas asentadas y tomadas con mortero cementicio.

La mampostería de elevación para revoque en ambas caras, se ejecutará a plomo, teniendo especial atención con el rebalse de mezcla en ambas caras, la que será quitada dejando las superficies enrasadas, evitando dientes y rebabas que luego engrosen los revoques. En todos los casos se controlará el plomo y línea cada cuatro hiladas, para evitar cargas innecesarias en revoques, no permitiéndose espesores mayores en revoques gruesos a 2 cm.

En el nivel superior y a modo de cierre y atadura se ejecutara un encadenado de H^oA^o de 20x20cm con 4 fe Ø 8 y estribos de fe Ø 6 cada 25cm.

4.1.b Revoques completo – impermeable + grueso fratazado

Esta tarea implica por parte de la Contratista la provisión y ejecución de revoque impermeable y grueso fratazado en el interior del subsuelo y en exterior sobre desde la parte superior hasta encontrarse con el nivel de suelo natural

Previo mojado de la mampostería, se ejecutarán las fajas maestras a plomo a una distancia máxima de 1,80 entre sí, las mismas darán línea para la colocación de cajas y cañería de la instalación eléctrica,

4.1.b.1 El revoque impermeable se aplicará una vez que se hayan ejecutado las instalaciones, presentando un espesor mínimo de 5 mm, cuchareado, sin poros, y de superficie continua. Cuando las aberturas no estuviesen colocadas, se asomará la capa impermeable por debajo del grueso 10 cm como mínimo para encime posterior de terminación en el perímetro del vano.

4.1.b.2 El revoque grueso se ejecutará pudiendo utilizarse cemento de albañilería, siguiendo las especificaciones del fabricante. Cuando se utilice cal para apagar, será de primera calidad y de marca reconocida en el mercado. No se permitirán pozos de apagado en el suelo, aprobándose únicamente recipientes adecuados, con tapa, para evitar riesgos y caídas de personas y/u objetos. La mezcla se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratazándola con llana de madera. El peinado será fino y horizontal de un 1 mm de profundidad.

En todos los casos, el revoque grueso deberá terminar en el encuentro con el zócalo de cemento en el interior del subsuelo, a efectos de evitar el puente hidráulico entre contrapiso y pared.

4.1.c Piso de Cemento Rodillado

La Contratista proveerá y ejecutara sobre la losa de piso, una carpeta cementicia rodillada (1: 3 +10 %hidrófugo), espesor 3 cm. Previa a su ejecución se realizara un puente de adherencia con producto químico tipo Sika Látex o de calidad superior.

La carpeta tendrá las juntas de dilatación en todo su perímetro y se terminaran con una mezcla de pintura asfáltica de base acuosa o solvente mezclada con arena previo enmascarado de los bordes con cinta adhesiva de papel de 4,8 mm para evitar ensuciar con esta mezcla la carpeta rodillada.

4.1.d Zócalo de Cemento, h= 10cm



El zócalo se realizará con revoque impermeable de cemento, dosaje 1:3+10% (cemento Portland, arena e hidrófugo) con un espesor mínimo de 2 cm, luego se terminará fratazado al fieltro, con una altura de 10cm sobre el nivel de piso terminado

4.1.e Puerta trampa metálica

Este ítem comprende la provisión y colocación de una puerta trampa metálica según plano de detalle. Previo a su colocación, la Contratista deberá presentar para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, planos de detalle tomando como base el detalle del presente Pliego Licitatorio

La misma se materializara mediante:

Marco: metálico de perfiles tubulares de 40x80mm, espesor 1,6mm., grampas metálicas de fijación tres (3) por lado.

Hojas: 2 de abrir, marco y travesaños de tubos metálicos de 40x40mm, espesor 1,6mm, chapa de Hierro Negro Nº 16, estampada punta de diamante, soldaduras de cordón corrida.

Herrajes: bisagras de hierro reforzadas dos por hojas, pasador hierro con ojalillo para candado, cerradura tipo trabex.

Terminación: dos manos de pintura anticorrosiva, interior y exteriormente, en la parte de contacto con mamposterías y revoques se le darán dos manos de pintura plasto-acrítica protectora. Por último se les dará como pintura de terminación dos manos de esmalte sintético satinado color a definir por la Inspección de Obra.

4.1.f Pintura

Criterios generales

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.-

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.-

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.-

La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.-

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).-

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.-

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.-

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra, la Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.-

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, ciellorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.-



Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, la Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisionales necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc. Se aclara que de instalarse tableros eléctricos provisionales para este fin u otros por parte de la Contratista, todos serán blindados.-

Tintas

En todos los casos la Contratista presentará a la Inspección de Obra catálogo y muestras de colores de cada una de las pinturas especificadas, para que esta decida el tono a emplear.-

Cuando la especificación en pliego de un tipo de pintura difiera con la del catálogo y con la de la marca adoptada, la Contratista notificará a la Inspección de Obra para que ésta resuelva el procedimiento a seguir. En el caso que los colores de catálogos no satisfagan a la Inspección de Obra, la Contratista deberá presentar las muestras de color que se le indique, ya sean para definir el color de locales o de paños, pudiéndose optar por dar diferentes colores a diferentes paños dentro de un mismo local.

Materiales

Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra y su costo se hará a cargo de la Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.-

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.-

Muestras

Previo a la ejecución de la primera mano de pintura de toda y cada una de las estructuras que se contratan, se deberán presentar las muestras de color y tono que la Inspección de Obra solicite. Al efecto se establece que la Contratista debe requerir a la Inspección de Obra las tonalidades y colores por nota y de acuerdo a catálogo o muestras que le indique la Inspección, ir ejecutando las necesarias para satisfacer color, valor y tono que se exigieran. Luego en trozos de chapa de 50x50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la Inspección de Obra y que quedarán selladas y firmadas en poder de la misma.

En este momento procederá a formular la pintura que deberá ser hecha en fábrica original; solo se permitirá el uso de entonadores en obra en casos excepcionales, dado que se exigirá formulación y fabricación en planta de marca reconocida. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las estructuras a solo juicio de la Inspección de Obra.-

La Contratista deberá respetar como mínimo y en su totalidad, los procedimientos indicados por los fabricantes para cada tipo y marca de pintura, en cuanto a la preparación de las superficies, elementos a utilizar, pintado, tipos de diluyentes, etc.-

Las superficies de hierro a pintarse, deberán estar libres de escorias mediante arenado y cepillado, luego se efectuará un desengrasado y desoxidado con solventes adecuados, y tratamientos para lograr puente de adherencia.

Previo a la pintura, se les dará dos manos de esmalte convertidor de óxido o similar al cromato de zinc (NORMA IRAM Nº 1119) a satisfacción de la Inspección.

Cuando las vigas metálicas queden a la vista, como en el caso del SUM/Talleres, la terminación de la pintura se realizará, con tantas manos de esmalte sintético poliuretánico como sean necesarias, para lograr una correcta terminación. El color será definido por la Inspección de obra.

Detalle general



4.1.f.1 Látex Acrílico para Interiores: En paramentos interiores revocados, después de haber preparado las superficies, se le dará una mano de imprimación incolora y luego dos manos de pintura látex acrílico para interiores color según planos y/o Inspección de Obra, detalles y/o cuadro de combinación de colores.

4.1.f.2 Látex Acrílico para Exteriores: En paramentos exteriores revocados, después de haber preparado las superficies, se le dará dos manos de pintura látex acrílico para exteriores color según planos y/o Inspección de Obra, detalles y/o cuadro de combinación de colores.

4.1.f.3 Esmalte Sintético: En toda la Carpintería Metálica se le aplicara dos manos de pintura anticorrosiva, interior y exteriormente, en la parte de contacto con mamposterías y revoques se le darán dos manos de pintura plasto-acrítica protectora. Por último se les dará como pintura de terminación dos manos de esmalte sintético satinado color ídem a la carpintería de aluminio y/o Inspección de Obra.

4.1.f.4 Protector transparente siliconado en zócalos de cemento, previa limpieza, preparación y curado de los mismos, se dará una mano de imprimación incolora y a continuación dos manos de protector transparente siliconado.

4.2 PARQUIZACIÓN

Una vez alcanzado la cota de proyecto o NTE menos diez centímetros, la Contratista procederá a esparcir una capa de tierra. Si fuera necesario se procederá a retirar el material sobrante hasta alcanzar NTE -0.10 m, y si existieran restos de construcciones, escombros, pastones, etcétera, se harán retiros hasta un nivel NTE -0.25 m por debajo del nivel definitivo. Todo otro impedimento físico que se encontrase por debajo de los 0.25 m del nivel NTE deberá ser comunicado a la Inspección de obra, para que esta estudie y determine el criterio a seguir.

La tierra que se utilice para rellenos, sea de la misma obra (proveniente de retiros) o de yacimiento, deberá ser compactada hasta una densidad aparente igual a la del subrasante inmediato de áreas no rellenas.

Los movimientos de tierra para el logro de los niveles de proyecto deberán hacerse cuando su humedad este por debajo del 30 % (treinta por ciento) en peso. Realizado el desmonte o relleno, se procederá a la distribución de la tierra negra especificada con un espesor de 0.10 m como mínimo, en un todo de acuerdo a las ubicaciones y extensiones indicadas en el plano.

Una vez colocada la tierra negra se procederá a su compactación con rodillo liso, sin vibración hasta una densidad aparente de 1.2 kg/cm³, y por último se procederá a la nivelación con rastrillo de la superficie.

La implantación de la carpeta herbácea en superficies planas se hará por siembra de mezcla polófica.

Las especies a sembrar y sus requerimientos serán los siguientes:

	Poder germinativo (%)	Pureza (%)
Cynodon Dactylon	70	95
Agrostis Stolonifera	85	95
Lolium Pernne	85	95
Poa Pratensis	80	95
Dichondra Repens	90	95

OTOÑO-PRIMAVERA	Poder germinativo (%)	
Cynodon Dactylon	15	
Agrostis Stolonifera	15	
Lolium Pernne	40	
Poa Pratensis	15	
Festuca Arundinacea	15	

PRIMAVERA-VERANO	Poder germinativo (%)	
Cynodon Dactylon	30	
Agrostis Stolonifera	10	
Lolium Pernne	40	



Poa Pratensis	10	
Festuca Arundinacea	10	

En todos los sectores con sombra permanente se deberá utilizar 100% (cien por ciento) Dichondra Repens.

En base al peso de 1,000 (un mil) semillas, el poder germinativo de los constituyentes de la mezcla y su pureza, se calcularán en obra los kilogramos necesarios para la siembra, a fin de obtener una densidad mínima de aproximadamente 5,000 (cinco mil) plantas por mm² a la emergencia, se considerará un 25% de semilla extra sobre el valor calculado para cubrir pérdidas de siembra emergencia.

Se efectuará un riego pre-siembra de carga de suelo de 20 mm de pluviometría con un aspersor para manguera, en caso de que el suelo no estuviera saturado por lluvia.

Sobre la capa portante previamente compactada, nivelada, regada y creada se efectuará una remoción superficial en líneas de aproximadamente 0.01 m de profundidad.

Se sembrará la mezcla especificada según la época al voleo, a mano, con sembradora para semillas pequeñas, o con aplicadora de granulados motorizada.

Posteriormente a la siembra se tamará la semilla con un laboreo superficial perpendicular a las líneas del anterior y de su misma profundidad (1 cm), y se efectuará un rodillaje con rodillo liso, que ejerza una presión de 0,4 kg/cm² en toda el área. Posterior e inmediatamente se dará un riego de asiento de 10 mm de pluviometría. Se continuará regando a fin de mantener una humedad superficial adecuada hasta las emergencias de plántulas con frecuencia y pluviometría determinadas por las condiciones climáticas.

4.3 ARREGLO DE VEREDA

Este ítem comprende el arreglo de la vereda pública y/o de la vereda perimetral del edificio de la Legislatura, en los sectores que fueron dañados por las tareas de demolición. Es por esta razón que la Contratista previo a la ejecución de las tareas de demolición deberá presentar a la Inspección de Obra un relevamiento fotográfico en tamaño de 13x18cm y una memoria descriptiva del estado en que se encuentran las veredas públicas y/o perimetrales.

En los sectores a arreglar se procederá de la siguiente manera:

4.3.a- Retiro de piso y contrapiso dañado.

4.3.b- Compactación del terreno natural

4.3.c- Ejecución de Contrapiso de H^oP^o sobre terreno natural h= 12 cm. El hormigón pobre a emplear en contrapisos será de 12 cm de espesor mínimo y tendrá un dosaje reforzado: ½:1:3:6 (cto. Portland, cal grasa, arena fina, cascotes). Se utilizará cascotes de ladrillo de 35 mm de tamaño máximo. Se empleará agua limpia, potable, exenta de ácidos bases, aceites y materia orgánica. Los agregados estarán exentos de estas mismas impurezas y de toda otra materia que provoque alteraciones en la fundación. Los materiales deberán cumplir con las normas que establecen los organismos pertinentes, por lo demás los dosajes y agregados serán los adecuados para lograr los fines necesarios de dureza y resistencia requeridos, siendo responsabilidad de la Contratista bajo aprobación de la Inspección de Obra.

4.3.d- Provisión y colocación de baldosa calcáreas ídem a las existentes. La colocación respetará el nivel de piso terminado preexistente en el sector. Previo a su colocación se hará un replanteo con las piezas para verificar su colocación definitiva. Para la colocación del piso se utilizará una mezcla dosaje 1:1/4:3 (cal aérea – cemento – arena). La junta entre piezas no será mayor de 1 mm, la misma se llenará con pastina líquida, color a definir por la Inspección de Obra, la limpieza se hará por medio de trapos húmedos quedando estrictamente prohibido el uso de ácido muriático diluido.



Nota Aclaratoria

Las “ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES” no se incluyen en el presente Legajo de Obra por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con las mismas.-

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la DiPAI para ser entregada sin cargo o para consulta.-

La presente “NOTA ACLARATORIA” forma parte del Legajo de Obra y deberá estar debidamente firmada por el Proponente y Director Técnico de la Empresa, lo que acreditará el pleno conocimiento, de parte del Proponente, del contenido de cada una de las fs. de las de la DiPAI.

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, las “ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES”, formarán parte integrante del CONTRATO que se celebre, conforme Art.24.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO – PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES.-



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

ARTICULO 1) OBJETO DEL LLAMADO Y SISTEMA DE CONTRATACION:

Las obras a licitar comprenden la ejecución de:

OBRA:

**DEMOLICION CONSTRUCCION INCONCLUSA
LEGISLATURA PROVINCIA DE SANTA FE**

Calle 4 de Enero esquina 3 de Febrero

En el marco de la Ley Provincial 5188, modificatoria y decretos reglamentarios.
El Sistema de Contratación es precio global, con redeterminación de precios según lo dispuesto en Ley Provincial N° 12.046 y su Decreto Reglamentario N° 3599/02 y 3873/02.-

Las obras a cotizar comprenden:

Construcción de la totalidad de las obras de arquitectura y de las instalaciones y estructuras que le son propias, a fin de materializar el objeto de este llamado licitatorio, con sujeción a la documentación elaborada por la DIPAI y al Legajo Ejecutivo que oportunamente sea aprobado, confeccionado por la Contratista de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N°35 del presente Pliego.

Provisión, instalación y puesta en marcha de todos los equipamientos previstos en la documentación oficial, y al Legajo Ejecutivo que oportunamente sea aprobado, confeccionado por la Contratista de acuerdo a lo dispuesto por el Art. N°35 del presente Pliego.

Confección de la totalidad de la documentación técnica- administrativa exigida por los Organismos Oficiales y los Entes Prestatarios de Servicios Públicos intervinientes, como asimismo diligenciamiento de todas las gestiones tendientes a sus respectivas aprobaciones, a su exclusivo cargo si éstas fueran onerosas.

Capacitación para el Personal Técnico de Servicios y Mantenimiento.

ARTICULO 2) ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO:

Las obras citadas se ejecutarán de acuerdo a las características arquitectónicas y constructivas, que se detallan en los planos y especificaciones técnicas que integran la presente documentación y cuyo índice se agrega.-

- K. Memoria Descriptiva
- L. Planos
 - 1 Arquitectura
- M. Especificaciones Técnicas Particulares
- N. Nota Especificaciones Técnicas Generales
- O. Pliego Complementario de Bases y Condiciones
- P. Nota Pliego Único de Bases y Condiciones
- Q. Análisis de Precios
- R. Cómputos y Presupuestos
- S. Factores de Redeterminación de Costos
- T. Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.

ARTICULO 3) IMPORTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 545.351,53

(son pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno, con 53/100 ctvos.)



El Presupuesto Oficial incluye todos los gastos y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la Recepción Definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación, considerando a la Provincia de Santa Fe como Consumidor Final.

El Proponente incluirá de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé este Legajo Licitatorio

ARTICULO 4) PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS:

El Plazo de Ejecución de los trabajos será de 150 (ciento cincuenta) días calendarios.-

ARTICULO 5) PLAZO DE CONSERVACION Y GARANTIA:

Se establece en 360 (trescientos sesenta) días calendarios a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los respectivos trabajos que cumplan con los requisitos consignados en el Artículo N°74 d el PUByC. Durante dicho lapso, la Contratista tendrá a su exclusivo cargo los trabajos de conservación y mantenimiento de las obras y equipos instalados.-

ARTICULO 6) PRECIO DE ADQUISICION DE LOS LEGAJOS LICITATORIOS:

\$ 218.- (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO)

ARTICULO 7) LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DE LOS LEGAJOS LICITATORIOS:

La documentación de la Licitación podrá consultarse en la Dirección Provincial de Arquitectura Santa Fe - San Martín N° 2185/99 - 2° Piso
La documentación de la Licitación Podrá adquirirse en la Secretaría Administrativa d ela Cámara de Senadores Gral. López 3055 – 1°Piso.

ARTICULO 8) MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Noventa (90) días calendarios a partir de la fecha de apertura de las propuestas. Aclarase que de acuerdo al Art. 32 del Decreto Reglamentario (Ley 5188) el mantenimiento de las ofertas más convenientes, puede prorrogarse en un 50% más de lo estipulado en este Artículo.-

ARTICULO 9) CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA Y EL REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA

9.1- DIRECTOR TECNICO:

a.-Tener título profesional universitario con incumbencia en obras de Arquitectura, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la presente obra se exigirá como mínimo el título de: Arquitecto – Ingeniero Civil – Ingeniero en Construcciones -

b.-Tener la Matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

c.-Tener antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Director Técnico de Empresa Constructora, en obras.

El cumplimiento de lo exigido en los incisos a), b) y c) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán con el sobre Presentación, según se indica en el ANEXO 7 de este P.C.B. y C.

**9.2 - REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA:**

a.-Tener título profesional universitario con incumbencia en obras de Arquitectura, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes. Para la presente obra se exigirá como mínimo el título de: Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones

b.-Tener la Matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.

c.-Tener antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Representante Técnico en obras análogas a la que se licita, y contar con la apoyatura de un plantel técnico profesional para las instalaciones y/o trabajos especiales que las obras requieran. Sus integrantes deberán poseer incumbencias acordes con las tareas a desarrollar y las correspondientes matriculaciones en los Colegios Profesionales respectivos.

El cumplimiento de lo exigido en los incisos a), b), y c) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables. Se hará bajo declaración jurada al momento de la firma del acta de entrega del terreno o iniciación de la obra según corresponda y en planilla indicada en el ANEXO 8 de este P.C.B. y C.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de obra establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

ARTICULO 10) CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Nº 2429 y 4114

Previo al inicio del replanteo de la obra y en tiempo de la designación de el/los Directores Técnicos de la/s Contratista/s, como de su/s Representante/s Técnico/s, se deberán elevar a la Inspección de Obras los Órdenes de Trabajo o los Comprobantes Legales establecidos por el Colegio Profesional que corresponda y mediante los cuales se formalice la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes; todo ello de conformidad con las Leyes Provinciales Nº 2429 y 4114 y de todas otras disposiciones legales modificadoras o complementarias de las mismas.

Si dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista no presentara la constancia de cumplimiento a la cual se hace referencia en el párrafo anterior, el Organismo actuante informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal incumplimiento.-

El incumplimiento por parte del Contratista de lo antes citado, será causal del no otorgamiento de la Recepción Definitiva de la Obra.

ARTICULO 11) FONDO DE REPARO

Se establece en 5 % (Cinco por ciento) la retención a deducir de cada Certificado de Obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de Recepción Definitiva de los mismos.-

ARTICULO 12) CAPACIDAD O HABILITACION / ANTECEDENTES:

Los oferentes deberán estar inscriptos en la sección OBRAS DE ARQUITECTURA del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe (RLSF). En el caso de una Unión Transitoria de Empresas (UTE), sus dos integrantes cumplirán con tal requisito.

Asimismo deberán acreditar las siguientes capacidades:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) / Art. Nº 27 del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe:

\$ 1.308.843,67 (Pesos un millón trescientos ocho mil ochocientos cuarenta y tres con sesenta y siete centavos)



Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad / Art. N° 29 del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe:

\$ 545.351,53 (Pesos quinientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y uno con 53/00)

ANTECEDENTES DE OBRAS ANÁLOGAS.

La empresa deberá acreditar antecedentes en obras realizadas en esta u otra jurisdicción que permitan deducir como mínimo que el proponente podrá construir acabadamente la obra que se licita.

Genéricamente no se considerarán obras análogas aquellas que por su naturaleza no tengan un fuerte componente de arquitectura y cuya complejidad sea manifiestamente inferior a la de la Obra que se licita.

Los oferentes declararan en su propuesta, según anexo N° 2, **las obras de Arquitectura cuyo tipo y naturaleza sean consideradas análogas.**

A los fines de esta licitación se considerarán "obras análogas" a las obras de demolición y arquitectura, que cuente con una superficie no inferior a 3000 (tres mil) metros cuadrados.

Se considerarán "obras análogas" a las obras, dentro de la tipología; debiéndose acreditar datos cuantificables (superficies, cómputos métricos, presupuestos) que, a juicio de la Repartición puedan ameritar una analogía con la obra que se licita.

De las obras de arquitectura consideradas análogas a la que se licita, se declaran únicamente aquellas concluidas en los últimos diez años contados desde las respectivas actas de recepción provisoria (para la obra de carácter público), o certificación del comitente (para las obras de carácter privado) y la fecha de apertura de la presente licitación, siguiendo las instrucciones del Anexo N° 2 de este P.C.B.y C., lo que se acreditará con la respectiva acta de recepción provisoria o certificado de comitente.

En caso de asociaciones de empresas (UTE), este requisito recaerá sobre la firma mandataria del consorcio.

Cuando el oferente acredite obras realizadas en otras jurisdicciones provinciales, deberá presentar bajo declaración jurada, las referencias técnicas generales, de las obras de arquitectura consideradas como análogas en especial sus instalaciones y equipamiento, aportando un certificado de calificación por su desempeño como contratista emitido por la contratante, donde conste un breve detalle de las misma y el concepto que le ha merecido por su desempeño, en calidad de declaración jurada.

No se considerarán validas como antecedentes, aquellas obras de las cuales el oferente no presente su correspondiente certificado extendido por el comitente o contratante, según se indica en el párrafo anterior. La falta de cumplimiento de los requisitos exigidos respecto de las Obras Análogas podrá ser motivo suficiente para proceder a desestimar la Oferta.

ASOCIACION DE EMPRESAS

Las exigencias de capacidad y antecedentes expresados más arriba de quienes participen en el presente llamado podrán ser alcanzados individualmente o podrán presentarse constituyendo una asociación de empresas.

Las empresas radicadas en la República Argentina se ajustarán a los términos de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales si concurren asociadas constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se regirán conforme a la ley 22.903 y complementarias.

ARTICULO 13) REDETERMINACION DE LOS PRECIOS DE OBRA.

Los precios de los Items del contrato, se redeterminarán conforme a la normativa vigente dispuesta por la Ley 12.046, y sus decretos reglamentarios 3599/02 y 3873/02; los cálculos de las redeterminaciones se ejecutarán exclusivamente con las fórmulas polinómicas incorporadas al presente pliego ANEXO 9 y 10.

ARTICULO 14) FIANZAS:



De acuerdo al Artículo N° 26 de la Ley N° 5188, las Ofertas se deberán afianzar con el 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, implicando en el presente llamado el siguiente monto: \$ **5.435,51 (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y cinco con cincuenta y un centavos)**

ARTICULO 15) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA:

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Pública implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones (PUByC), el Pliego de Bases y Condiciones (PByC), el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de esta Repartición (PETG), la Ley N° 5188 y su reglamentación, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto.

Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido, los datos suministrados por la DIPAI, sólo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho a la Contratista a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Asimismo, la presentación de la Oferta supone sin prueba en contrario, que sus firmantes conocen el lugar propuesto de emplazamiento de la Obra, habiendo tomado cabal conocimiento de todas y cada una de las particularidades del terreno y su zona de influencia, evaluando la capacidad portante de los estratos subyacentes del suelo mediante estudios geotécnicos adecuados, sus detalles topográficos relevantes, pendientes naturales, etc.

En consecuencia, al Precio Ofertado se lo supondrá constituido por la sumatoria sin excepción de todos los ítems que correspondan ejecutarse para materializar la Obra a los fines previstos de acuerdo a las reglas del arte de la construcción, más todo el equipamiento contemplado en el Legajo Licitatorio. No se aceptarán reclamos por aumento de trabajos debido a cualquier diferencia existente entre lo especificado en los planos y el terreno, ni tampoco por cualquier otra tarea previsible, como por ejemplo, debido a desniveles, mala calidad y condiciones pluvio aluviales del terreno, achique o relleno de excavaciones, etc.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo de la Contratista para la totalidad de los trabajos contratados.

ARTICULO 16) PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION: Los documentos que deben incluir para la presentación son los siguientes:

1. Garantía de la propuesta, constituida por el 1% (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite, pudiendo ser formalizada mediante:
 - a) Dinero en efectivo en depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.-
 - b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad, que tengan cotización oficial.-
 - c) Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Provincia.-
 - d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Superioridad.-
 - e) Fianza mediante Póliza de Seguro.-
2. La documentación a que se refiere el Art. 4º del P.U.B.C. Dccto. 5119, visada por el Proponente y Director Técnico.-
3. Constancia de Inscripción en el Registro de Licitadores de Obras Públicas o lo especificado en su reglamentación.-



4. Presentación del certificado de pago del Impuesto a las Ganancias, impuesto al Valor Agregado, Sistema Unificado de la Seguridad Social. Impuesto a los Ingresos Brutos y Aporte Ley 5110. Derecho de Registro e Inspección Municipal, por el trimestre previo a la apertura, etc.-
5. Antecedentes de la Empresa sobre las obras a licitar, realizadas en ésta u otra Provincia o territorio de la Nación, ANEXO 2.-
6. La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Capital de la Provincia.-
7. Sobre propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente:
La Propuesta con que el interesado se presenta a la licitación, (s/ ANEXO 1)
el Cómputo y Presupuesto, (s/ ANEXO 4).-
y llevará por leyenda: "Propuesta de:.....(Nombre de la Empresa)....."
El Sellado de Ley de la Propuesta.
8. El diagrama de los trabajos proyectados y de inversiones para llevar a cabo la obra (s/ANEXO 6).-
9. Presentará el oferente un detalle del equipo que dispone o el que arrendará para realizar la obra conforme al plan de trabajo previsto, de acuerdo a lo exigido en el presente Legajo de Obra, (s/ANEXO 3).
10. Declaración Jurada de que el proponente conoce el lugar y las condiciones en que se ejecutará la obra y el Certificado de Visita de Obra extendido por la Di.P.A.I.
11. Recibo que acredite haber adquirido el Legajo antes de la Licitación.
12. Las aclaraciones, modificaciones o complementos de los documentos de licitación, que la Repartición hubiere notificado a los interesados.
13. Declaración jurada del Director Técnico de la Empresa (s/ ANEXO 7) Debidamente firmada y certificada por el Colegio Profesional correspondiente.
14. Declaración jurada donde se deje constancia que cuenta con los "Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo"
15. Declaración jurada sobre la situación del proponente ante procesos falenciales (concurso preventivo y quiebras).
16. Los Análisis de Precios de los ítems del Presupuesto Oficial que la justifique (s/ANEXO 5).-

La omisión de los requisitos exigidos por los incisos 1º y 7º será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las autoridades que lo dirijan.-

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de la notificación fehaciente, transcurrido el cual sin que la omisión haya sido subsanada será rechazada la propuesta.-

PROPUESTA: Se presentará de acuerdo a las siguientes normas:

La propuesta se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o testaduras, que no hubiera salvado formalmente al final.-

Será colocada en el sobre Propuesta, conforme a la especificación pertinente, conjuntamente con el Cómputo y Presupuesto, y otros que justifiquen la misma. La propuesta deberá estar debidamente firmada por el proponente y Director Técnico de la Empresa en todas sus fojas.-

En Sobre Presentación:

Deberán incluirse los documentos exigidos en los incisos 1º; 2º; 3º; 4º; 5º; 6º; 8º ;9º; 10º; 11º; 12º, 13º), 14º),15º), y 16º) del Art. 16º, de este Pliego Complementario de Bases y Condiciones y el SOBRE PROPUESTA.-

En el Acto de Apertura, se procederá de acuerdo a las siguientes normas:

a.- Se abrirá el Sobre Presentación, procediendo a verificar la presencia de la documentación exigida precedentemente. Si en el mismo se comprobara la omisión del requisito establecido en el inciso 1º). "Garantía de la Propuesta", ello dará motivo a la devolución inmediata del Sobre Propuesta, que corresponda a tal presentación, el que será reintegrado en el acto y sin abrir, al proponente autorizado.-



Si se verifica la omisión de otros documentos exigidos, la firma oferente tendrá un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, a partir de la notificación fehaciente, solicitando cumplimentar los requisitos faltantes; vencido dicho plazo, la no presentación de la documentación faltante, será motivo suficiente para el rechazo inmediato del Sobre Propuesta, que corresponde a tal presentación y que será devuelto al proponente interesado.-

b.- En segundo lugar, se procederá a la apertura del Sobre Propuesta, de aquellas presentaciones que cumplan con el requisito exigido por el Inciso 1.

El rechazo de la propuesta en los términos previstos anteriormente, no será motivo de reclamo alguno de parte de las firmas oferentes.-

ARTICULO 17) PRECIOS DE LOS NUEVOS ITEM:

A los efectos de la ampliación del Art. 62 de la Ley N° 5188, cuando deban realizarse modificaciones del proyecto, que signifiquen un aumento o disminución superior al 20% del importe del ítem o creación de un nuevo ítem y no se llegaría a un acuerdo sobre los nuevos precios, se considerará para gastos generales el 15% y para beneficios el 10%.-

ARTICULO 18) MULTAS:

Al respecto la Resolución N° 938 M.O.S.P. y V. del 3/9/80, expresa en su parte resolutive:

"Art. 1º).- Déjase expresamente establecido los efectos de la aplicación de las "multas a que se refieren los artículos del Capítulo IX - Multas - del Pliego" "Único de Bases y Condiciones, que forma parte de los Pliegos de" "Licitaciones de esta Jurisdicción, debe interpretarse como importe, monto de" "contrato a la suma contratada al período de construcción.-"

ARTICULO 19) LETRERO DE OBRA Y DOCUMENTACION DE OBRA:

Se colocará en la obra un letrero (ANEXO 11) según detalle suministrado por esta Repartición, antes de la fecha del replanteo de la Obra. Estará absolutamente prohibido colocar en los cercos o en los frentes de los edificios, letreros comerciales, de propaganda o cualquiera sea su naturaleza, excepto previo permiso otorgado por la Repartición.-

Será pasible de una multa el Contratista que a su debido tiempo no hubiese colocado el letrero de obra, como así mismo que no tuviera en obra los documentos y planos de la misma, libro de órdenes, etc.-

LETRERO DE OTRA MODELO : N°4

ARTICULO 20) COPIA FOTOGRAFICA:

Es obligación del Contratista de la obra, remitir a esta Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería, copias fotográficas tomadas del estado de los trabajos realizados, periódicamente al, en tamaño postal (13cm x 18cm) preferiblemente superficie brillante, con sus negativos correspondientes.

ARTICULO 21) LIMPIEZA DE OBRAS:

La limpieza se efectuará permanentemente, en forma de mantener la obra limpia y transitable. Por cada infracción comprobada a esta norma, el Contratista será pasible de una multa. El Contratista está obligado a la terminación de los trabajos, a entregar la obra y el terreno en perfecto estado de conservación y limpieza, extrayendo todos los desperdicios, escombros y basura, etc. debiendo estar los vidrios, pisos y artefactos bien limpios.-

ARTICULO 22) MEDIANERA:

NO SE APLICA..

ARTICULO 23) SEGURO DEL PERSONAL:



La contratista está obligada a presentar dentro de los 10 (diez) días posterior a la firma del contrato y antes de dar inicio a los trabajos, una póliza de seguro completa de todo su personal, tanto administrativo como obrero a emplearse en la obra, extendida por una Compañía de Seguros, controlada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-

ARTICULO 24) RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS:

El contratista será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar un seguro de responsabilidad civil hacia terceros sin franquicia, con una cobertura mínima de \$ 300.000 (pesos trescientos mil). El contratista deberá acreditar mensualmente el pago del seguro al momento de certificarse los trabajos realizados. No se autorizará ningún pago sin haberse cumplimentado con esta obligación.

También deberá contratar a su cargo un seguro contra accidentes que cubra al personal permanente y/o eventual de la Inspección de Obra. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Serán por cuenta del contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Comitente, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

ARTICULO 25) NORMATIVA A CUMPLIR SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:

Las empresas contratistas que realicen trabajos para esta DiPAI deberán dar cumplimiento a todas las normativas vigentes del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION respecto a la Higiene y Seguridad en el Trabajo-(Ley 19587-24557-22250-Dcto. 351/71-911/96, y dispondrá los medios de seguridad que sean necesarios para evitar accidentes como consecuencia de la obra, teniendo especial cuidado en aquellas que se realicen en establecimientos Educativos y en periodo lectivo.

Las Empresas oferentes deberán presentar, adjunta a la oferta, una "Declaración Jurada" donde se deje constancia que cuentan con los "Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo", de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 231/96; Decreto 911/96., firmada por el Director Técnico de la Empresa y un Profesional Matriculado en Higiene y Seguridad en el Trabajo, interno o externo a la Empresa.

La Empresa adjudicataria deberá presentar, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato y antes de dar inicio a los trabajos la siguiente documentación:

El Contrato de Riesgos de Trabajo correspondiente a la obra de referencia que cubra los riesgos del personal afectado, emitida por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) o comprobante de autoseguro (Ley 24557), con cláusula de "no repetición".

EL PROGRAMA UNICO DE SEGURIDAD PARA LA ACTIVIDAD EN OBRA deberá ser confeccionado por un Profesional habilitado en Higiene y Seguridad, (en concordancia con el Art. 20 del Dcto. 911/96 51, 318 y Res. SRT 051/97, Anexo 1) aprobado y firmado por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) y por el Director Técnico de la Empresa adjudicataria. Cuando exista uno o más subcontratistas, el Programa Unico de Seguridad, a presentar, contemplará todas las tareas que fueran a realizarse, siendo responsable del cumplimiento de la misma el Contratista Adjudicatario (Decreto 35).

c) Se presentará el Listado del Personal con Certificado Médico, éste se actualizará mensualmente al producirse altas o bajas del personal.

La empresa adjudicataria presentará mensualmente, acompañando el certificado de obra ejecutada, un Certificado de cobertura actualizado emitido por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) con la nómina detallada del personal afectado a obra. Si no cumplimenta con este requisito la Inspección no podrá dar curso al Certificado de Obra.

La Inspección de Obra de esta DiPAI solicitará a la Contratista la implementación de Medidas de Higiene y Seguridad que estime pertinente en consideración a las características del trabajo a realizar y deberá



certificar, en cada Inspección, el cumplimiento del PROGRAMA UNICO DE SEGURIDAD presentado por la Empresa adjudicataria, emitiendo un

Informe Mensual HyS, certificando su cumplimiento y se adjuntará a la tramitación del Certificado de Obra correspondiente.

Es obligación del Contratista de la obra, remitir mensualmente a esta Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería copias del o los informes remitidos a la "S.R.T." (Superintendencia de Riesgos de Trabajos), por el Profesional en Higiene y Seguridad de la Empresa y/o la A.R.T. (Aseguradora de Riesgo de Trabajo)-Ley 24557-art.31 Punto 1-Apartado "a".

Ante el incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad la Inspección de Obra solicitará a la Superioridad la aplicación de las sanciones que se estime pertinente, apercibimientos, multas y/o paralización de los trabajos en obra.

VALLADO Y SEGURIDAD DE LA OBRA Y EL OBRADOR:

VALLADO:

El vallado y/o cercado, deberá realizarse antes de efectuarse el replanteo de la obra, el acopio de materiales o cualquier otra tarea. La Inspección de Obra, no podrá dar el inicio de Obra hasta tanto no se cumpla este requerimiento en su totalidad y de conformidad de esta DiPAI.

Tanto en obras nuevas como en intervenciones de demoliciones, reformas y/o adecuación edilicia, la Empresa adjudicataria deberá ejecutar el vallado del predio en su totalidad, en un todo de acuerdo a lo indicado en las reglamentaciones vigentes de la Municipalidad, (de acuerdo a la jurisdicción de control de esta DIPAI).

Cuando se trate de intervenciones internas en edificios existentes, se procederá al vallado de todo el sector ocupado tanto por el obrador, como por el destinado para la intervención de la obra. El mismo se realizará manteniendo los criterios correspondientes a vallados externos (vía pública) e incorporando cualquier medida superadora que garantice la seguridad de las personas y bienes existentes.

SEGURIDAD: PREVENCIÓN DE INCENDIOS (durante la ejecución de la obra)

Desde el inicio de los trabajos se deberá contar en el obrador con: 2 (dos) Extintores (como mínimo) de 5 Kg. cada uno de polvo químico seco (P.Q.S.), de Polvo ABC 40 (Norma ISO 9002), con sello y estampilla IRAM. En consideración al tamaño y características particulares de la obra se determinarán medidas acorde a la misma.

SEGURIDAD: ELECTRICIDAD (durante la ejecución de la obra)

Se deberá considerar el cumplimiento de las reglamentaciones de la "Asociación Electrotécnica Argentina" y organismos y/o empresas Provinciales de Energía.

1) PUNTOS DE ALIMENTACION: La alimentación de la instalación deberá efectuarse desde un tablero de Obra en el que se instalará un Interruptor Automático (interruptor principal) con apertura por Corriente Diferencial, siendo la intensidad nominal de la corriente de fuga no mayor a 300 mA., y además protección contra sobrecarga y cortocircuito.

Existiendo más de un circuito se instalará además un interruptor manual y fusibles (en ese orden) o un interruptor automático con apertura por sobrecarga y cortocircuito para cada uno de ellos.

Los tableros de distribución de obra serán alojados en cajas construidas con chapa de acero, con tapas abisagradas y de construcción adecuada para la colocación a la intemperie (IP5X). Toda la instalación deberá estar debidamente señalizada con cartelera gráfica.

2) PUESTA A TIERRA: Se deberá realizar la conexión a tierra de todas las masas de la Instalación, así como de las carcasas de los motores eléctricos y de los distintos accionamientos.

El sistema de puesta a tierra deberá tener una resistencia de un valor tal que se asegure una tensión de contacto menor o igual a 24V en forma permanente.



3) LINEAS MOVILES: Como líneas móviles se Emp. emplearán conductores con envoltura de protección mecánica doble. Las líneas ubicadas sobre sendas o vías vehiculares deberán estar a una altura mayor a 3 m.

4) PROTECCIONES: Toda la instalación deberá protegerse contra daños mecánicos y además como mínimo contra goteo de agua (protección IP43).

5) ILUMINACION: Todos los locales y/o sectores, tanto de la obra como del obrador deberán contar con suficiente iluminación, artificial o natural que garantice la correcta ejecución y visualización de los trabajos y la transitabilidad de las personas en forma segura (pañol, depósitos, sector de acopio, etc.)

6) ILUMINACION DE APOYO: Se deberá contar en obra con la cantidad suficiente de Fuentes Lumínicas sobre trípodes, para apoyo de iluminación artificial de los locales donde estén efectuando tareas de ejecución y/o movimiento de materiales. No se admitirán prolongaciones con uniones defectuosas y/o inseguras.

BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS: Se deberá contar en forma permanente, con un botiquín de Primeros Auxilios convenientemente acondicionado como para prestar asistencia inmediata, y hasta la llegada de un servicio médico o paramédico, al Personal, a la Inspección y/o a terceras personas en la obra. El botiquín se ubicará en zona de fácil acceso y visualización. En el mismo constarán los teléfonos y/o direcciones de todos los Servicios de Emergencias disponibles.

SEÑALIZACION: Todas las fuentes de riesgos deberán estar debidamente Señalizadas en forma Gráfica la que será fácil comprensión, concisa y de tamaño acorde al ámbito de ubicación.

LA SUPERVISION DE OBRA EXIGIRA LA DOCUMENTACION INCLUIDA EN PLIEGOS POR LA DIPAI ANTES DE DAR INICIO A LOS TRABAJOS Y/O EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS, PARA SU CORRESPONDIENTE APROBACION Y VIABILIZACION DEL CERIFICADO DE OBRA.

ARTICULO 26) PERSONAL OBRERO:

Del personal ocupado por el Contratista en la presente obra, como mínimo el sesenta por ciento (60%) deberá ser de nacionalidad argentina.-

Los jornales abonados no serán inferiores a los establecidos por el convenio laboral, que rija para el gremio de la construcción, en la época de la ejecución de la obra.-

El Contratista deberá presentar mensualmente dos ejemplares de las planillas de sueldos y jornales correspondientes al personal, conformado por los operarios. De estos ejemplares, uno quedará en la Oficina que la Inspección tenga en la obra y otro se archivará en el Departamento Técnico.-

Las Empresas Contratistas en todas las Obras Públicas que realicen, deberán cumplimentar con el siguiente requisito:

"DEL TOTAL DEL PERSONAL A OCUPAR EN LOS TRABAJOS, UN" "PORCENTAJE NO INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO" "DEBERA SER CUBIERTO POR LIBERADOS SOMETIDOS AL CONTROL" "DEL PATRONATO; EN NINGUN CASO LA DOTACION DE ESTOS" "SERVICIOS SERA INFERIOR A DOS PERSONAS, A TALES FINES LA" "REPARTICION Y LOS SEÑORES CONTRATISTAS DEBERAN EFECTUAR" "LOS REQUERIMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS ANTE EL" "PATRONATO DE LIBERADOS (Art." "20 - Decreto N° 0541 -1-3-79)."-

ARTICULO 27) MEDICIONES Y ENSAYOS:

Desde el comienzo del primer replanteo parcial, hasta la recepción de la obra, el Contratista pondrá a disposición de la Inspección de dicha obra y a su exclusiva cuenta, el personal, material y todos los elementos necesarios para poder efectuar los replanteos, mediciones, tomas de muestras de materiales, ensayos, etc.

ARTICULO 28) FORMAS PARA AMPLIACION PLAZO CONTRACTUAL POR LLUVIA:



Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar, durante la ejecución de la obra, se estipula que sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que sobrepasen los registros normales de la zona, según datos suministrados por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y siempre que a juicio de la Inspección, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, en base al estado de los trabajos y las posibilidades de acceso al obrador, quedando al criterio del Inspector de Obras, su evaluación.-

Dado lo puntualizado precedentemente, al estudiar los plazos a fijar para cada obra, se tendrán en cuenta los inconvenientes que puedan provocar las lluvias menores, dejándose expresamente establecido que no se reconocerán ampliaciones de dichos plazos por tales causas.-

ARTICULO 29) FORMULARIOS PARA CERTIFICACIONES DE OBRA:

Con referencia a este tema, la Resolución N° 482 del M.O.S.P. y V. del 19/8/74, expresa en su artículo resolutivo:

ARTICULO 1º: Autorízase la incorporación a los Pliegos de Bases y Condiciones que preparan las distintas Licitaciones convocadas por este Ministerio, del Artículo que se transcribe a continuación:

"Artículo... El Contratista proveerá a la Repartición, dentro de los treinta (30) días de firmado el contrato, los formularios necesarios para la confección de los certificados de obra, acopio, desacopio y variaciones de costos, de acuerdo al modelo que indique la Inspección de Obra. Consignar número y designaciones de cada ítem, unidad, precio unitario y cantidad contratada." "El costo de estos formularios se considerará incluido dentro de los gastos generales de la obra."

ARTICULO 30) OBRAS DE CORTO PLAZO DE EJECUCION:

Cuando se tratase de obras cuya ejecución sea igual o menor a cuatro (4) meses, la Repartición licitante determinará en el respectivo Pliego, si la Capacidad de Contratación Anual Necesaria, debe ser considerada en forma anual o por el contrario si la capacidad requerida, solamente debe ser igual o superior a tres (3) veces el monto del Presupuesto Oficial.-

ARTICULO 31) CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION POR ESPECIALIDAD:

La Capacidad Técnica de Contratación por Especialidades, que se requiere para licitar y contratar una obra, se determina del siguiente modo:

$$CT = M \times \frac{12}{PL}$$

Donde:

CT = Capacidad Técnica de Contratación en la especialidad correspondiente.-

M= Monto de obra del presupuesto oficial.-

12 = Doce meses.-

PL = Plazo contractual de obra. Cuando ésta fuera menor de doce (12) meses, se adoptará como resultado del cociente UNO (1).-

ARTICULO 32) ASOCIACIONES TRANSITORIAS – U.T.E.:

En el caso de inscriptos que se presentan transitoriamente asociados para contratar una obra, se determinarán las Capacidades del Consorcio, sumando la de cada uno de sus componentes.-

Cuando una de las asociadas tenga Capacidad de Contratación cero (0) o negativa, no será habilitado al Consorcio.-

Los asociados deberán declarar en los respectivos compromisos de obra, los porcentajes que afectan cada una de ellas a sus respectivas capacidades de contratación, al momento de adjudicación.-



ARTICULO 33) REGLAMENTO DEL REGISTRO DE LICITADORES

Capacidad de Contratación:

Artículo 25: Surge de la diferencia entre capacidad de ejecución anual y el monto de obra comprometido (obras contratadas y en ejecución).-
Artículo 26:

Compromiso de Obra:

Para determinar el monto de obra comprometido, se procede por obra a efectuar el siguiente cálculo:

$$Mc = \frac{A}{B} \times 12 \text{ I.F.C.}$$

Donde:

Mc = Monto comprometido.-

A = Saldo del monto contractual y ampliaciones.-

Si B es 4 (cuatro) o menor y se ha certificado más del cincuenta (50%) por ciento, del monto de contrato y ampliaciones, la ecuación queda reducida a la siguiente expresión:

Mc = A x I.F.C.

12 = Doce meses.-

I.F.C. = Índice de fluctuación de Costos.-

Las obras con plazos hasta 4 (cuatro) meses no se actualizará el monto del saldo.-

La suma total de los compromisos determinará el compromiso de la Empresa.-

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA)

Artículo 27:

La capacidad de Contratación anual que se requiere para licitar y contratar una obra, con plazo de ejecución mayor de cuatro (4) meses, se determina del siguiente modo:

$$CCA = M \times \frac{12}{PL}$$

Donde:

CCA = Capacidad Técnica de Contratación Anual necesaria.-

M = Monto de obra del Presupuesto Oficial.-

12 = Doce meses.-

PL= Plazo de obra expresado en meses.-

ARTICULO 34) COMODIDADES Y MOVILIDAD PARA EL OBRADOR, LA INSPECCION Y DIRECCION TECNICA.

* **Construcciones provisionales para obrador:** Teniendo en cuenta las necesidades de la obra, el Contratista presentará el diseño, características y todo otro elemento, que permita a la Inspección abrir juicio a los fines de la aprobación con que deberá contarse, previamente a la ejecución de todas las obras provisionales para obradores. Entre éstas se deberá incluir la construcción de un local adecuado para comedor del personal, no permitiéndose que se utilicen sectores de la obra no habilitados para tal fin.-

El Contratista presentará planos en escala 1:100 de todo el conjunto de construcciones provisionales que considere necesario para el desarrollo de sus tareas e indicando las afectaciones del



terreno o áreas que permitan a la Inspección abrir juicio a los fines de la aprobación, con la que se deberá contar, antes de la implementación de todas las obras provisionales.

Todas las áreas de trabajo contarán con el correspondiente mobiliario, climatización frío-calor, una línea telefónica, una línea de fax y dos conexiones de correo electrónico.

Instalaciones sanitarias para personal obrero: El Contratista deberá construir provisoriamente un sanitario con un inodoro, dos mingitorios y un lavado por cada 20 hombres. Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo, proveer agua en abundancia para las mismas y utilizar vigilancia adecuada.

*** Comodidades para la inspección:**

El Contratista deberá habilitar los siguientes locales, que deberán estar separado de las dependencias destinadas a depósito de materiales y herramientas, como así también de las instalaciones que correspondan al Contratista:

- 1- Oficina Técnica de 30 m2
- 2- Sanitario y Office

La ubicación de la casilla y el sanitario será requerida por el Contratista a la DI.P.A.I.. inmediatamente después de firmado el contrato, una vez habilitada será mantenida en perfecto estado y repuestos los elementos faltantes por el Contratista, mientras dure la obra.-

Esta construcción deberá estar separada de las dependencias destinadas a depósito de materiales y herramientas, como sí también a la del Contratista.-

*** Equipo para el Supervisor, el Inspector de obra y el auxiliar de la inspección de la obra compuesto por:**

- | |
|---|
| - 3 (tres) Casco protector blanco.- |
| - 3 (tres) Equipo impermeable para lluvia.- |
| - 3 (tres) Botas media caña tipo borceguíes con suela de goma.- |

*** Equipo de Ordenadores de datos para el control y seguimiento de la Obra:**

De las siguientes características mínimas:

- | |
|--|
| - 2 (dos) Computadoras Personales con: Placa madre INTEL, microprocesador INTEL Pentium Core 2 duo, con 1 Gb de memoria DDR2 553Mhz; disco rígido SATA 2 de 7200 RPM con capacidad mínima de 120 Gb.; Monitor SVGA color CRT Plano NE de 19", grabadora de DVD, CD, DVD-RW, CD-RW; con placa de red Ethernet 10/100 mbs; 3 (tres) salidas de puertos USB; placa de video no integrada al motherboard, PCI Express, de 256 Mb. Teclado y Mouse. |
| -1 (una) Impresora Hewlett Packard Deskjet hp psc 1315 all-in-one impresora, escáner y copiadora. |
| -2 (dos) UPS 0,5 KW, 220 de salida, 30' de autonomía con zócalo de conexión múltiple y universal. |
| -3 (tres) USB Pen-Drive de 512 Mb c/u. |
| -1 (uno) teléfono celular con abono pago durante el tiempo de ejecución de la obra y tiempo de garantía de la misma.- |
| 1 (una) Máquina fotográfica digital, de primera marca, SONY W5,0 equivalente, 5.1 MP, Zoom total 36X (3X óptico, 12X digital) Pantalla color LCD de 2.5", Procesador de imagen real, grabador video con audio, Reducción de ojos rojos, USB terminal 2.0, Pictbridge 32 MB de memoria interna, con pilas recargable, cargador, cables A/V y USB. |



Todos los equipos descriptos y componentes de cada uno de ellos deberán ser de primera calidad y de marca reconocida. Los mismos serán devueltos a la Contratista luego de la Recepción definitiva.

Dichos equipos contendrán los siguientes programas: IntelliCAD 2000 con licencia permanente, programa de Arquitectural Desktop; Window XP versión profesional de c/u de estos programas, debidamente instalados y con el certificado correspondiente de autenticidad, debiendo ser entregado en el lugar que indique la Repartición.

El Contratista deberá prever en los Gastos Generales de su Cotización, los costos derivados del funcionamiento del obrador, en relación a la actuación de la Supervisión de Obra, durante el plazo de ejecución de los trabajos. Incluirán, aparte de los ya detallados particularmente, (ámbitos, elementos y equipos de trabajo), todo lo referente a los servicios utilizados en obra, las comunicaciones y papelería, el mantenimiento de los equipos provistos, los insumos para los casos que fundadamente, el desarrollo de los trabajos lo requiera.

ARTICULO 35) LEGAJO EJECUTIVO:

El contratista, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la firma del contrato, deberá presentar el legajo ejecutivo de la Obra en el cual se consignará el plan de demolición.

La Di.P.A.I. dará la aprobación final del Legajo Ejecutivo, previa a la iniciación de los respectivos trabajos.

PRESENTACION:

Los planos se entregarán en borrador para ser VISADOS POR DI.P.A.I. y luego de la corrección se entregaran los planos Definitivos en escala conveniente y en papel vegetal.-

La Di.P.A.I. podrá solicitar en cualquier momento la ejecución de planos y/o de detalles constructivos a fin de apreciar mejor la Obra a sus fines.

La Contratista deberá entregar a la Di.P.A.I. previo a la confección del Legajo Ejecutivo y al momento de aprobación del Proyecto, la totalidad de las normativas, ordenanzas y / o reglamentaciones vigentes en la localidad, como asimismo, la Contratista deberá presentar el permiso de edificación extendido por autoridades municipales que corresponden.

Por cada plano definitivo se entregarán 4 (cuatro) copias heliográficas y 1(un) original.-

Original en vegetal para el archivo de DI.P.A.I. ;

3 (tres) copias heliográficas; una para archivo de DI.P.A.I.. - una para la Supervisión y otra para la Subdirección de Proyectos.-

En ningún caso la CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos sin la APROBACION del LEGAJO EJECUTIVO o DE CUALQUIERA DE SUS ETAPAS por parte de esta DI.P.A.I.; como así mismo no podrá alterar en nada el DIAGRAMA DE MARCHA DE LOS TRABAJOS.-

Para todos los casos arriba mencionados deberán entregar también el soporte magnético (CD) correspondiente, al momento de haber terminado con el respectivo LEGAJO EJECUTIVO.-

ARTICULO 36) DE PLANOS CONFORME A OBRA:

La Contratista deberá Presentar OBLIGATORIAMENTE 15 días antes de la solicitud de la Recepción Provisoria, los Planos Originales Conforme a Obra y sin la aprobación de los mismos no se dará curso a la misma. Los mismos serán presentados de la siguiente manera: 2(dos) juegos de Originales en Film de Polietileno sin DOBLAR (uno para el expte. ppal. y otro para el Archivo de DI.P.A.I.) y el soporte magnético correspondiente (CD).-

ARTICULO 37) COMPRAS Y SUBCONTRATOS:

El contratista, siempre que se configuren similares condiciones en cuanto a precios y calidad respecto de productos, bienes y servicios producidos o elaborados fuera del territorio de la provincia de Santa Fe, deberá adquirir materiales, mercaderías y productos de origen provincial en los términos de la Ley N° 12.105.-



El contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización expresa de la Repartición. A ese efecto el contratista solicitará por nota de pedido dicha autorización, consignando el nombre del subcontratista, sus referencias, la modalidad y alcance de la subcontratación, debiendo el propuesto encuadrarse en las disposiciones de la Ley N° 12.105 y de ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la Repartición, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos a subcontratar.

La autorización de la Repartición para subcontratar obras no exime al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la Repartición obligación alguna para con el subcontratista, el que estará sometido al régimen de la inspección de obra previsto en el contrato. La responsabilidad de las obras subcontratadas le corresponderá al contratista como si las hubiera ejecutado directamente.

El contratista deberá ceder al subcontratista, de los certificados de obra que se emitan, los montos correspondientes a los trabajos subcontratados. La Repartición no autorizará la subcontratación sin la presentación del contrato de cesión.

ARTICULO 38) GESTIONES ADMINISTRATIVAS.

Toda gestión que se origine como consecuencia directa del contrato de esta obra deberá ser ingresada por la Mesa General de Entradas de D.I.P.A.I., sita en calle San Martín 2185/89 - 2° Piso - Galería Árbol Solo - Santa Fe - Capital.-

La gestión no será considerada sin la fecha y número asignados conforme al Decreto N° 10.204/58 de Actuaciones Administrativas.-

ARTICULO 39) INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS.

Las informaciones suplementarias se realizarán según el Art.8 del Pliego Único de Bases y Condiciones - Decreto N° 5119, sin excepción.-

ARTICULO 40) COMPRE PROVINCIAL

Será de aplicación en la presente contratación lo establecido en la Ley 12105, conocida como "Ley de compra provincial"; en particular lo establecido en el Artículo 4 que aquí se transcribe parcialmente "...Las empresas u organizaciones de origen provincial, podrán mejorar o igualar el ofrecimiento más conveniente en la medida que su oferta original no supere a la de los demás oferentes en las proporciones que a continuación se establecen:

del tres por ciento 3% cuando los productos, bienes o servicios sean originarios, fabricados o prestados en la Provincia;

del uno con cincuenta por ciento 1,50 % cuando no siendo originarios, fabricados o prestados en la Provincia, se comercialicen en forma habitual por empresas con domicilio legal en el territorio provincial."

Las empresas que deseen acogerse a los beneficios de la Ley 12105 deberán cumplimentar los requisitos establecidos para acreditar fehacientemente su lugar de radicación.

ARTICULO 41) REQUISITO DE ADMISIBILIDAD PARA LAS EMPRESAS

Se establece el decreto 0195/2006, como requisito de admisibilidad para las empresas que pretendan presentarse como oferentes en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y contrataciones directas de obras públicas, la inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obra pública por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado.

SUBDIRECCION de PROYECTOS D.I.P.A.I.

Dirección General de Administración
Cámara de Senadores
Gral. López 3055 – 3000 - Santa Fe
Tel: 0342 – 457 2460/5 (Int 119/131)

Dirección Provincial de Arquitectura
Subd. de Proyectos – Unidad Central
San Martín 2185/99 – 2° Piso
Tel. 457-3794 /457-4791



ANEXO 1

Sellado de Ley

.....

U.

V. FORMULARIO DE PROPUESTA (Nº ----)

Santa Fe,..... dede 2006.-

Sr. Presidente Cámara de Senadores

Su Despacho

Ref.: Licitación Pública para la ejecución de la
Obra

XX
XX

De nuestra consideración:

Los que suscriben, Director Técnico y Proponente
.....respectiva
mente, de la Empresa inscrita en el Registro de
Licitadores de Santa Fe, Sección Obras de Arquitectura Nº se presentan a la Licitación de
referencia y cotizan precio de ejecución de los trabajos indicados en la documentación correspondiente.

a) El monto de la propuesta, en un todo de acuerdo a los planos,
especificaciones, presupuesto oficial, pliegos de condiciones y otros, asciende a la suma de:
\$......(en números)(en letras)

b) Además de la oferta precedente y por separado, proponemos la siguiente
variante:
.....

quedando a criterio exclusivo de la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería la aceptación o no de
la misma, sin que esto último de lugar a reclamo alguno de nuestra parte.

c) A fin de cumplimentar con lo indicado en el Art. 21 del P.C. B. y C. (Art.13 del
P.U.B.y C.) acompañamos la siguiente documentación:

- 1
- 2
- 3



- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10.....
- 11.....
- 12.....
- 13.....
- 14.....

Dejamos expresa constancia que el mantenimiento de la presente oferta, de acuerdo al Pliego Complementario de Bases y Condiciones , Art. 6, es de 60 (sesenta) días calendario; y además declaramos conocer las condiciones del obrador.

Saludamos con atenta consideración.

.....
Director Técnico

.....
Proponente

Sello de la Empresa

NOTA IMPORTANTE: Se aclara a los Proponentes que para que sean tenidas en cuenta las ofertas variantes formuladas en el inc. b), es condición indispensable que se cotice precio por inc. a).



ANEXO 2

OBRAS ANALOGAS A LA QUE SE LICITA

Nº	COMITENTE	OBRA (1)				
	NOMBRE DOMICILIO	NOMBRE UBICACION	DATOS FECHA INICIO	CONTRACTUALES FECHA TERM.	SUPERFICIE	MONTO DE CONTRATO (2)
(3)						

OTRAS OBRAS REALIZADAS

(4)						

NOTAS IMPORTANTES:

(1) Las obras que se detallan no podrán tener una antigüedad mayor de 10 (diez) años, al momento de la Licitación, contados desde la fecha de firma del Acta de Recepción Definitiva, cuya copia debidamente certificada o Certificación del Comitente, deberá acompañar para su acreditación.

Se considerarán "obras análogas" a las de tipo hospitalaria, carcelaria, educacional, u otra –excepto viviendas individuales- con una superficie no inferior a 1.500 m2 cada una.

(2) El Monto de Contrato se consignará actualizado a:

(3) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde la obra.

(4) El Oferente podrá declarar otras obras, que aunque no cumplan con las exigencias de "obras análogas" permitan igualmente dar magnitud a sus antecedentes y referencias técnicas generales.

Para las formalidades de presentación y acreditación valen las Notas 1, 2 y 3 expresadas más arriba.

Santa Fe,.....

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico



ANEXO 3

LISTA DE EQUIPO PROPUESTO PARA UTILIZAR EN LA OBRA

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCION Y CAPACIDAD	MARCA	MODELO	FECHA INCORPORACION	PROPIO o ALQUILADO	OBS.
(1)							
)							

NOTA IMPORTANTE:

(1) Declarar una sola planilla aunque se trate de una UTE. En este caso aclarar a que Firma de la Asociación corresponde el Equipo.

Santa Fe,

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico



ANEXO 4

PLANILLA DE PRESUPUESTO PARA COTIZAR (1)

Nº RUBRO/ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		% INC. IT. / RU.
					PARCIAL	TOTAL	
TOTAL							

PLANILLA DE DESAGREGACION DE COEFICIENTE RESUMEN (2)

SUBTOTAL COSTO NETO				1,000	
				SUBTOTAL	(1)
GASTOS GENERALES	% de (1)	--,---	--,---		
BENEFICIOS	% de (1)	--,---	--,---		
				SUBTOTAL	(2)
IMPUESTO INGRESOS BRUTOS	% de (2)		--,---		
				SUBTOTAL	(3)
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	% de (3)	21,00	--,---		
COEFICIENTE RESUMEN				--,---	

NOTA IMPORTANTE:

Para la presente Licitación se entregará esta Planilla de Presupuesto en el archivo informático (Microsoft Excel) formando parte del Pliego.

- (1) La misma contiene una desagregación mínima que el Oferente deberá respetar para formular su oferta. Si considera necesario agregar algún Item al listado deberá hacerlo a continuación del último Item del Rubro que corresponda.
- (2) Se deberá desagregar la estructura del Precio cotizado según este modelo, considerando para cada uno de los conceptos las alícuotas que se consignan o que correspondan, siguiendo lo consignado en el coeficiente de resumen.



ANEXO 5

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS (1)

Nº	CONCEPTO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE TOTAL	
1							
	SUBTOTAL MATERIALES						
2							
	SUBTOTAL MANO DE OBRA						
3							



	SUBTOTAL EQUIPO						
4	SUBTOTAL COSTO (1+2+3)						
	GASTOS GENERALES BENEFICIOS						
	I. INGRESOS BRUTOS						
	I.V.A.						

NOTA IMPORTANTE:

- (1) La presente Planilla de Análisis de Precios contiene una estructuración y desagregación mínima que el Oferente deberá respetar en su presentación.
Se deberán presentar los Análisis de Precios Unitarios de todos los Item correspondientes a todos los Presupuestos que componen la Cotización de la presente obra.

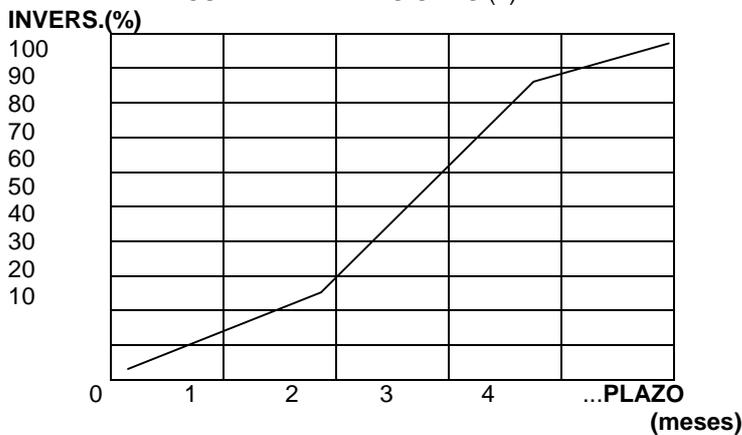


ANEXO 6

PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES (1)

Nº RUBRO/ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD-TRABAJO	% INCID.	PLAZO DE OBRA						
			1	2	3	4	
	INVERSION MENSUAL	%							
	INVERSION ACUMULADA	%							
	INVERSION MENSUAL	\$							
	INVERSION ACUMULADA	\$						100	MONTO OBRA

CURVA DE INVERSIONES (2)



NOTAS IMPORTANTES:

(1) El Plan de Trabajo deberá realizarse a través de Diagramas de Barras (Gantt) discriminando por Rubros, de acuerdo a Presupuestos.

(2) La Curva de Inversiones se representará con los % acumulados derivados del Plan de Trabajos y deberán realizarse "consolidada" para el total del Presupuesto.

Previo a la firma del contrato, la Adjudicataria deberá presentar el Plan de Trabajos e Inversión, "ajustado", en un todo de acuerdo al que acompañó su oferta.



ANEXO 7

DIRECTOR TECNICO DE LA EMPRESA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra Nombre / Ubicación / Comitente	Tipo Obra / Trabajo (breve descripción)	Tarea / Rol cumplido (breve descripción)	Fechas desempeño (desde / hasta)
--	--	---	--

Puede agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe,de 2006.-

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente la **certificación del Colegio Profesional** correspondiente.



ANEXO 8

REPRESENTANTE TECNICO EN LA OBRA (*)

Apellido y Nombre.....

Documento de Identidad (Tipo y No.)

Título:.....Universidad:.....

Especialización:.....Institución:.....

Matrícula N° Colegio:.....Distrito.....

Fecha de Inscripción.....Categoría:.....

Antecedentes:(1).....

(1) Consignar Datos en Planilla:

Obra Nombre / Ubicación / Comitente	Tipo Obra / Trabajo (breve descripción)	Tarea / Rol cumplido (breve descripción)	Fechas desempeño (desde / hasta)
--	--	---	--

Puede agregarse Curriculum Vitae si se considera necesario.

Por la presente declaro la veracidad de los datos consignados más arriba; como así también estar habilitado para el ejercicio profesional durante el año en curso; y me comprometo a prestar mis servicios profesionales conforme lo exigen las Reglamentaciones vigentes y el presente Pliego.

Santa Fe, de de 2006.-

.....
Firma y Sello del Proponente

.....
Firma y Sello del Director Técnico

Notas: Deberá agregarse a la presente la **certificación del Colegio Profesional** correspondiente.



Nota Aclaratoria

El "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES DECRETO N° 5119" no se incluye en el presente Legajo de Obra, por considerarse que las Empresas Proponentes cuentan con el mismo.

En caso contrario, se encuentra a disposición de los interesados en la DiPAI, para ser entregado sin cargo o para su consulta.

La presente "NOTA ACLARATORIA" forma parte del Legajo de Obra y deberá estar debidamente firmada por el Proponente y Director Técnico de la Empresa, lo que acreditará el pleno conocimiento, de parte del Proponente, del contenido de cada una de las fs. del "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES DECRETO N° 5119" del M.O.S.P y V .

Una vez resuelta la Adjudicación de los Trabajos, el "PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES DECRETO N° 5119", formará parte integrante del CONTRATO que se celebre conforme Art: 24. DOCUMENTOS DEL CONTATO – PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES.



Ref. Licitación Pública N° 20/2007
Demolición Construcción inconclusa
Legislatura de Santa Fe

NOTA ACLARATORIA N° 1

Señor Oferente:

En relación con la gestión de referencia y a los efectos de dar cumplimiento a la Cláusula 2.2 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, comunicamos a usted que se ha dispuesto que el día 19 de julio a las 10:00 hs se pondrá a disposición el predio a intervenir.



Forman parte también del presente Pliego:

1. Cuadro de análisis de precios
2. Planillas de coeficientes y factores de redeterminación
3. Curva de Inversiones
4. Detalle de cartel de obras
5. Planos

Se pueden consultar en la Cámara de Senadores - 1° Piso – Secretaría Administrativa – Av. Gral. López 3055 – Santa Fe